TOMO LXVI — Montevideo, Lunes 20 de Febrero de 1922 — Núm. 4785

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores —

*Decreto.* Nombra Secretario honorario de la Legación en Francia al doctor Alberto Vaeza Ocampo (página 323).

*Resolución.* Acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Reims, señor Paul Chappe (página 323).

— Acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Curuzú-Cuatiá, señor Juan B. Locatelli (página 323).

Ministerio de Guerra y Marina —

*Decreto.* Nombra Subdirector de Artillería en la Escuela Militar de Aplicación al mayor don Orosmán Vázquez Ledesma (página 323).

— Nombra 2.° jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al mayor don Roberto Machado (página 323).

*Resolución.* No hace lugar a la incorporación al Ejército Nacional solicitada por don José Pascual Belardi (página 323).

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Nombra Secretario honorario de la Legación en Francia al doctor Alberto Vaeza Ocampo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de la Legación de la República en Francia al doctor Alberto Vaeza Ocampo.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** —J. A. BUERO.

*Resolución.* Acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Reims, señor Paul Chappe.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Visto lo expresado en la precedente nota del Consulado General en Francia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Reims (Departamento del Marne, Francia) ha presentado el señor Paul Chappe.

2.o Que se comunique a quienes corresponda. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

*Resolución.* Acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Curuzú-Cuatiá, señor Juan B. Locatelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Visto los motivos invocados en la precedente nota,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Curuzú-Cuatiá (República Argentina) ha presentado el ciudadano don Juan B. Locatelli.

2.o Que se comunique a quienes corresponda. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

### Ministerio de Guerra y Marina

*Decreto.* Nombra Subdirector de Artillería en la Escuela Militar de Aplicación al mayor don Orosmán Vázquez Ledesma.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subdirector de Artillería en la Escuela Militar de Aplicación al mayor don Orosmán Vázquez Ledesma.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

*Decreto.* Nombra 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al mayor don Roberto Machado.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al mayor don Roberto Machado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

*Resolución.* No hace lugar a la incorporación al Ejército Nacional solicitada por don José Pascual Belardi.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Vista la gestión promovida por don José Pascual Belardi, por la que, amparándose a la ley de 27 de Febrero de 1920, solicita su incorporación al Ejército Nacional por haber servido en el Ejército Italiano desde el 17 de Febrero de 1917 al 5 de Abril de 1921, alcanzando el empleo de teniente de complemento;

Resultando: Que oído el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, entiende que no debe hacerse lugar a lo solicitado, en virtud de las siguientes consideraciones: "En estado de guerra, excelentísimo señor, todos los pueblos recurren a expedientes especiales para completar los cuadros de oficiales, que resultan insuficientes al pasarse del pie de paz al pie de guerra. A los ciudadanos que por su origen, situación y educación ofrecen garantías de desempeñar honorablemente el importante cargo de oficial, se les confiere el empleo de tal, en las circunstancias expuestas, a título temporario, pero en cuanto termina la guerra son licenciados. Tales oficiales de complemento están, en ese caso, en Italia, que los distingue, particularmente, de los que llama efectivos o de guerra, y sólo por excepción admite su incorporación al Ejército. (Caso de algunos subtenientes de complemento pertenecientes al ejército expedicionario de Libia (guerra ítalo-turca), que pasaron a efectivos por méritos). Nuestro Ejército no dispone de esa clase de oficiales, que, en cierto modo, podrían equipararse a los que se han denominado en nuestro país "a guerra". La ley de 27 de Febrero de 1920 debe interpretarse, a mi juicio, en el sentido de que los oficiales procedentes de otros ejércitos que se faculta a incorporar al nuestro son los que en aquéllos tenían calidad de oficiales efectivos, y no de auxiliares o de reserva";

Considerando que, como observa el señor Fiscal Militar de 1.er turno, cuyo dictamen, como el anterior, acepta el Poder Ejecutivo, si nuestra legislación "no sólo no estimula al voluntario con la promesa de una futura situación en las filas del Ejército, ni tampoco premia en esa forma los servicios en la guardia nacional movilizada, sino que prohibe expresamente el acceso a los cuadros a los oficiales de aquella clase o procedencia (artículo 7.o del Código Militar)", la ley de 27 de Febrero de 1920 no puede establecer ese privilegio en favor de quienes han prestado servicios en un ejército que no era el Nacional. Por otra parte, excelentísimo señor, existe número suficiente de tenientes para desempeñar todos los puestos presupuestados; y, además, si se incorporaran oficiales de este empleo procedentes de otros ejércitos, se causaría perjuicio a los 2.os tenientes que siguen cursos regulares para obtener su preparación para el ascenso, desde que vendrían aquéllos a ocupar una vacante de los efectivos que la ley reserva para los oficiales de este último empleo" (informe del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique, publique y archive, previo desglose y entrega de los documentos acompañados. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

# SECRETARIAS DE ESTADO

### Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Sanidad Militar—Comunica que se han realizado los exámenes de los alumnos de la Escuela de Enfermeros.—Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una nota sobre el pago de los

sueldos del general Dufrechou.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Estado Mayor del Ejército—Comunica que el 2.o teniente Rumario Ferreira se encuentra en condiciones de ascender.—Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores—Expediente referente al reintegro que le debe efectuar el mayor Ernesto Vigil.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Gregorio Alcántara—Solicita el pago de $ 6.25 que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Leoni y Adela Layerla—Solicitan liquidación de haberes de la extinta pensionista Catalina Layerla.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Regimiento de Artillería número 1—Solicita premio de constancia para el artillero Asis Rivero.—Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Petrolina y Felisa Lemos, hijas del extinto teniente Sebastián Lemos—Solicitan cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Compañía del Gas de Montevideo—Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Kayeson".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Stornest".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Pedro Rivero, del Regimiento de Caballería número 3.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

12—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Jorge López, del Regimiento de Caballería número 6.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

13—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido designado juez sumariante del Batallón de Infantería número 18 el teniente don Ricardo Arámburú.—Pase al Consejo de Guerra Permanente.

14—Estado Mayor del Ejército—Devuelve el sumario instruído al soldado Lino Almeida, habiéndose subsanado las omisiones del juez sumariante.—Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

15—Comisaría de Guerra—Solicita se abone a la señorita Guillermina Otondo su haber del mes de Noviembre próximo pasado.—Pase a la Jefatura de Policía de Paysandú para que se sirva informar sobre el particular.

16—Luisa C. Enciso de Carbajal—Solicita acrecimiento de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Hijos del extinto capitán Pablo F. Llanilla—Solicitan cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

18—Menores del extinto capitán Felipe Gutiérrez—Solicitan traspaso de pensión.—Corra la vista.

19—Carolina C. de Uriarte—Presenta las partidas de nacimiento de los hijos tenidos por su hermana Amanda.—Vista a la señorita Amanda Uriarte.

20—Comisaría de Guerra—Comunica que Luciano Amaral, que revista en lista de premios de constancia, justificó existencia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex sargento Isidro Correa.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno—Solicita premio de constancia para el soldado Antonio Silva.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Batallón de Infantería número 3—Solicita premio de constancia para el sargento Patricio J. Sheil.—Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Capitanía General de Puertos—Transcribe un telegrama de la Capitanía del Puerto de Punta del Este relacionado con el naufragio de la lancha a nafta "Venizelos".—Enterado, archívese.

25—Consejo de Guerra Permanente—Remite un informe de calificación del teniente Juan A. Sarlangue.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Alta Corte de Justicia—Hace saber que el general Dufrechou tomó posesión de su cargo.—Enterado, archívese.

27—Sanidad Militar—Solicita autorización para que pueda concurrir al local de la clínica odontológica de la Escuela Naval el personal de la Escuela de Marineros.—Vuelva al Servicio de Sanidad de Ejército y la Armada.

28—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución recaída en un pedido de los señores Fiochi sobre instalación de un cable telegráfico entre Montevideo y Buenos Aires.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

29—Batallón de Infantería número 5—Solicita premio de constancia para el músico Juan Mariño.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

30—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al suboficial Francisco Pereira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Tomasa Peña—Solicita traspaso de pensión.—Pase a la Jefatura de Policía de Canelones para que se sirva informar.

32—Orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación por $ 140.00.

33—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 3.214.90.

34—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 322.00.

35—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 529.32.

36—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 13.90.

37—Orden de pago a favor de la Dirección Palomares Militares por $. 66.40.

38—Orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por pesos 133.00.

39—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 741.03.

40—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.467.23.

41—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 2.961.07.

42—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 254.60.

43—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 2.212.37.

44—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 8.00.

45—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 13.60.

46—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.017.48.

47—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 7.500.00.

48—Orden de pago a favor de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército por $ 102.50.

49—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejérrito y la Armada por $ 2.463.43.

50—Batallón de Zapadores — Solicita autorización para alquilar dos casas para alojamiento de oficiales. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

51—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva para su aprobación el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir 10.000 pares de alpargatas. — Aprobado, devuélvase.

52—Sanidad Militar—Remite un proyecto de pabellón de servicios higiénicos en la Escuela de Tiro. — Pase a informe de la Sanidad del Ejército y la Armada.

53—P. Folco—Solicita permiso para reembarcar dos cajones con armamento.—Concedido.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

### TRAMITE

Imprenta Nacional — Solicita el pago de la cuenta por $ 249.90 por suministro de útiles para las Juntas Electorales.—A la Contaduría General de la Nación.

—Junta Electoral de Florida — Pide autorización para adquirir útiles de escritorio para la instalación de las Comisiones Inscriptoras. — A la Contaduría General.

—Usina Eléctrica de Melo — Antecedentes relativos a la liberación de derechos para material de consumo para la misma. — Al Ministerio de Industrias.

—Idem idem — Antecedentes relativos por el mismo concepto que la anotación anterior. — Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Fiscalía de Hacienda — Antecedentes sobre expropiación de terrenos para las obras del puerto de Paysandú. — A la Dirección General de Avalúos.

—Ministerio de Obras Públicas — Cobro de haberes del sobrestante de las obras del edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria por el mes de Enero próximo pasado. — A la Universidad.

—Alta Corte de Justicia — Mensaje sobre libertad anticipada de varios penados. — Al Ministerio del Interior.

—Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú — Solicita licencia. — Concedida hasta el 30 de Abril próximo.

—Lorenza Galegaris, profesora liceal—Reclamo de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dirección General de Impuestos Internos — José Fernández Muras, clasificación de vinos. — Solicita informes del Instituto de Química de la Facultad de Medicina. — A la Universidad.

—Angel Rivadavia, profesor liceal — Gestión sobre reconsideración de la resolución de 2 de Marzo de 1921 sobre cobro de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Registro General de Ventas — Denuncia contra el Registro Departamental de Ventas de Durazno por omisión en la remisión de estados mensuales. — Vuelva a la oficina de su procedencia para la intimación correspondiente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—María Ida Pons, profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia. — Cobro de haberes.—A la Universidad.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre construcción de la vivienda del encargado del puente del Bequeló.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto

relativa al régimen de contabilidad para las obras que manda ejecutar la ley de 26 de Enero de 1922.

—Se acusa recibo a la nota del Concejo de Administración Departamental de San José remitiendo el estado demostrativo de las obras de vialidad ejecutadas en el año 1921.

—Se dispone a entrega de $ 50.00 para la inspección que realizará el ingeniero Gómez Ferrer y arquitecto Veltroni en las obras de las oficinas públicas de la ciudad del Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relativo a obras adicionales de albañilería en el edificio de la Facultad de Derecho con motivo de la instalación de ascensores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relativa a la inspección que es necesario efectuar en el edificio de la escuela rural número 13 de Flores.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente relacionado con las obras del Instituto de Geología y Perforaciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre inspecciones en el edificio escolar de la Estación Cardal.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que se ha devuelto a la Empresa Mihanovich la suma de $ 14.51 abonada por la misma por concepto de renta de faros equivocadamente.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con las obras que se ejecutan en los pabellones números 14, 15, 16 y 17 del Hospital Fermín Ferreira.

—Al Guardaalmacén pasan varias cuentas por artículos y materiales suministrados a la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el presupuesto de la Dirección de Hidrografía correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de la casa Zubirí y Noguera por papel suministrado a la Dirección de Arquitectura.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relativo a obras en el Asilo Maternal número 4.

—Se dispone una inspección en las obras que se ejecutan en el edificio del hospital de Paysandú.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el proyecto de consultorios para la Gota de Leche.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con la adaptación de un tipo de hospital económico regional.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una propuesta de la Ulen Contracting Company para la realización de obras de saneamiento en un grupo de ciudades.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre pago de una cuenta de los señores Derregibus Hermanos.

—Vuelve a la Dirección de Topografía el expediente relacionado con las tramitaciones de los expedientes sobre declaración de tierras fiscales.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota relacionada con las obras de saneamiento de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota del Concejo de Administración de Colonia sobre mal estado del puente giratorio del arroyo Las Vacas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una gestión de los tripulantes de la grúa "H 2" sobre pago de haberes.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre invitación al Gobierno a concurrir a las conferencias de la "Internacional Garden Twon Planming", de Londres.

—Vuelven a la Contaduría del Ministerio las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A sus antecedentes se remite un escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra relacionado con las propiedades y materiales de la ex empresa del puerto de La Paloma.

—Vuelve a los Almacenes el expediente relacionado con la licencia que formula el empleado de la misma don Hilario Torre.

—A la Dirección de Vialidad se pasa un escrito sobre licencia al peón Gregorio Caballero y nombramiento de reemplazante.

—A informe da la Contaduría del Ministerio se remite un escrito de varios empleados de la Dirección Puerto de Montevideo sobre cobro de haberes.

—A la Inspección General de Saneamiento se pasa un escrito del señor Marcelino J. Pérez sobre diferencias suscitadas con el señor Furtado y Compañía sobre arreglo de cuentas.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una nota del Ministerio de Industrias relacionada con el pago de sueldos de los encargados de las escalas hidrométricas en el arroyo Matajojo, en el Departamento de Minas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remiten diversas cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente relacionado con las obras de construcción de un muelle en La Charqueada.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio se remite una cuenta de "El Día" por publicación de avisos llamando a licitación para las obras de la escuela Sanguinetti, en la Unión.

—A la Dirección de Vialidad se pasa una nota del Banco de Seguros del Estado sobre pago de la póliza número 14631 contra accidentes de los obreros que trabajan en las carreteras nacionales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una cuenta de "El Plata" por publicación de avisos para las obras de la escuela Sanguinetti, de la Unión.

—Se autoriza la extracción de las copias solicitadas por los señores Dupont y lairie, corriendo por cuenta de estos señores los gastos que se originen.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expediente relacionado con las reparaciones de las casas de La Teja.

—Se declara cesante al señor Juan C. Passeggui, encargado de la vigilancia de las obras del Instituto de Química.

—Se resuelve separar del puesto de marinero del vapor "Oyarvide a don Cosme García.

—Se concede un mes de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Ramón Fontans Bianchi.

*La Secretaría.*

# JUSTICIA MILITAR

### Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FRANCISCO AQUINO, POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Vista en juicio público esta causa, seguida contra el soldado Francisco Aquino, del Regimiento de Caballería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal del delito de insubordinación, por lo que solicita se le imponga la pena de veintiún meses de prisión, en virtud de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que hallándose el encausado en el cuartel que ocupa su unidad, en la ciudad de Rivera, el día 15 de Noviembre de 1921, a las cinco horas, poco más o menos, en circunstancias que el personal de su escuadrón tomaba el desayuno en su cuadra respectiva, recibió del sargento José Leal la orden de cambiarse los colcetines de color rojo que llevaba puestos, por otros de color negro, reglamentarios;

Resultando: Que momentos más tarde el prevenido, sin haber cumplido dicha orden, se apersonó al sargento Leal en la plaza de armas y le pidió la venia para llegar hasta el teniente de su escuadrón, siendo interrogado por aquél sobre la causa que motivaba su pedido, a lo que el prevenido contestó: que era con el objeto de seguir usar los calcetines rojos, en vista de lo cual, el sargento le reitero la orden dada y le impuso que pasase a la cuadra;

Resultando: Que en las circunstancias antedichas, el prevenido, lejos de disponérse a cumplir las órdenes recibidas de su superior, intentó, en una forma manifiestamente agresiva, arrebatarle el sable, lo que obligó al sargento a dar un salto atrás, desenvainarlo y aplicarle con él un golpe de plano en la cabeza, produciéndole la herida que describe el certificado médico de fojas 32; en el mismo momento el prevenido, cogiéndole el sable con una mano, le tomó con la otra el brazo, entablándose de este modo una lucha, a la que puso término la intervención de un oficial y varios individuos de tropa, siendo el soldado Aquino conducido a la guardia, donde quedó preso;

Considerando: Que los hechos mencionados configuran el delito previsto en el artículo 854 del Código Militar, que establece asimismo la penalidad correspondiente, de acuerdo con la regla del 812 para su graduación;

Considerando: Que en cuanto al sargento Leal, resulta justificado el uso que hiciera de sus armas para repeler la agresión del soldado que se resistió al cumplimiento de sus órdenes (artículo 944 del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones, y las disposiciones legales invocadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Francisco Aquino, como reo del delito de insubordinación, resistiéndose pública y obstinadamente al cumplimiento de una orden del servicio y agresión al superior, a la pena de veintiún meses de prisión, que sufrirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva a despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1921

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Enero 17 de 1922.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

*E. Givogre.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1922.

Enterado, devuélvase para su publicación.

*Blanco Acevedo*, Subsecretario.

---

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría General de Libros.

**MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Diciembre de 1921**

CARGO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tesorería General de la Nación** | | | |
| Existencia en 30 de Noviembre de 1921 | | | $ 27.414 93 |
| Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | | $ 3:400.000 — | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares | | » 147 21 | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales | $ 10.075 61 | | |
| Idem ídem 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional | » 21.874 13 | » 31.949 74 | |
| Montepío Civil y Militar | | » 3.352 24 | |
| Marcas de fábrica | | » 1.640 — | |
| Proventos del «Diario Oficial» | | » 6.497 84 | |
| Registro General de Poderes | | » 1.564 80 | |
| Proventos de Escribanías | | » 4.262 02 | |
| Registro de Ventas—Su presupuesto | | » 942 — | |
| Registro de Embargos—Su presupuesto | | » 881 — | |
| Servicio radiográfico | | » 1.274 27 | |
| Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916 | | » 113 75 | |
| Entradas eventuales | | » 982 40 | |
| Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil | | » 515 75 | |
| Devoluciones: | | | |
| Departamento del Interior—Sueldos y gastos | $ 199 74 | | |
| Idem de Hacienda—Idem ídem | » 7 43 | | |
| Idem de Guerra—Idem ídem | » 199 09 | | |
| Premios de constancia | » 8 77 | | |
| Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos | » 5 94 | | |
| Conservación de fondos, etc. | » 381 79 | | |
| Eventuales de Obras Públicas | » 153 12 | | |
| Vestuario, equipo, etc. | » 2.362 68 | | |
| Departamento de Guerra—Planilla número 2 | » 11 68 | | |
| Eventuales de Guerra | » 158 60 | | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 % | » 68 44 | » 3.557 28 | |
| Proventos del Boletín de Hacienda | | » 103 — | |
| Recursos del ejercicio 1920-1921 | | » 2.376 89 | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios | | » 124 65 | |
| Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado de la Tesorería General | | » 63 88 | |
| Banco de Seguros del Estado—Fondos para sueldos con cargo a pensiones a la vejez | | » 450 — | » 3:460.798 72 |
| | | | $ 3:488.213 65 |
| **Dirección General de Aduanas** | | | |
| Derechos generales — Capital | | $ 783.875 20 | |
| Almacenaje y eslingaje | | » 28.289 22 | |
| Patentes de Giro 1 1\|2 o\|oo | | » 6.685 52 | |
| Impuesto al alcohol | | » 6.614 60 | |
| Idem a la caña | | » 14.317 89 | |
| Idem al azúcar | | » 17.615 31 | |
| Idem a los vinos | | » 7.855 21 | |
| Idem a las bebidas alcohólicas | | » 2.232 20 | |
| Idem de estadística | | » 13.010 37 | |
| Patente Consular ½ % | | » 9.600 39 | |
| Patente adicional de 1 % sobre exportación | | » 26.962 92 | |
| Idem ídem ídem 3 % ídem importación | | » 50.696 15 | |
| 5 o\|o adicional de Aduana | | » 56.328 71 | |

*Impuestos para pensiones a la vejez*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Al alcohol | | | » 5.283 76 | |
| A la caña | | | » 24.571 29 | |
| A los vinos finos | | | » 1.645 14 | |
| A las bebidas alcohólicas | | | » 5.907 57 | |
| Multa—Artículo 21—Ley 4 de Enero de 1883 | | | » 184 04 | |
| Impuesto a los huesos exportados | | | » 2.482 24 | » 1:064.157 73 |
| | | | | $ 4:552.371 38 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Noviembre de 1921 | | | $ 39.132 79 | |
| Contribución Inmobiliaria — Capital | $ 119.485 26 | | | |
| Idem ídem — Campaña | » 4.762 67 | | | |
| Idem ídem adicional ½ ‰ | » 1.137 70 | $ 125.385 63 | | |
| Patentes de giro | | » 2.261 — | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | | » 2.462 78 | | |
| Idem de ídem de 1914 | | » 71.937 02 | | |
| Timbres de comercio | | » 33.102 50 | | |
| Idem por cheques bancarios | | » 710 — | | |
| Idem por patente | | » 4.095 30 | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | | » 291 60 | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 40 — | | |
| Idem municipal | | » 207 48 | | |
| Idem hipotecario | | » 173 75 | | |
| Idem de saneamiento | | » 1.673 37 | | |
| Idem al ausentismo — Campaña | | » 6.013 97 | | |
| Papel sellado | | » 49.492 40 | | |
| Patentes de invención | | » 958 33 | | |
| Idem de perro | | » 168 — | | |
| Estampillas Montepío Judicial | | » 363 50 | | |
| Idem matrimoniales | | » 502 — | | |
| Idem de Montepío Civil | | » 35 75 | | |
| Idem de ídem Militar | | » 172 80 | | |
| Idem de Registro de Estado Civil | | » 285 — | | |
| Idem de Biblioteca | | » 1.708 75 | | |
| Idem universitarias | | » 8.681 56 | | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | » 1.262 17 | | |
| Certificados para transacciones rurales | | » 44 40 | | |
| Consignaciones por Contribución Inmobiliaria | | » 2.226 71 | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 2.233 52 | | |
| Idem por impuesto hipotecario | | » 34 75 | | |
| Idem por ídem de verificación de pesas y medidas | | » 5 19 | | |
| Idem por ídem al ausentismo | | » 239 35 | | |
| Idem por patentes de giro | | » 33 90 | | |
| Idem por impuesto de saneamiento | | » 25 85 | | |
| Idem por pensiones a la vejez | | » 148 27 | | |
| *Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez* | | | | |
| Timbre previsión social | | » 14.028 80 | | |
| Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.° | | » 12.982 25 | | |
| Libretas de previsión social | | » 43 60 | | |
| Multas por patentes de giro | | » 86 90 | | |
| Idem ídem impuestos a los alcoholes | | » 600 — | | |
| Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores | | » 14.832 78 | | |
| Departamento de Hacienda — Sueldos | | » 140 98 | | |
| Impuesto de profilaxis contra la sífilis | | » 1.928 28 | | |
| Ley 27 de Octubre de 1920—Puente sobre el río Santa Lucía | | » 21 40 | | |
| Banco de Seguros—Para pago de cuentas | | » 233 89 | | |
| Impuesto de 1 o\|oo de vialidad departamental, creado por las Asambleas Representativas de los siguientes Departamentos: | | | | |
| Soriano | | » 1.829 33 | | |
| Minas | | » 706 86 | | |
| Colonia | | » 482 61 | | |
| Maldonado | | » 79 50 | | |
| Durazno | | » 1 60 | » 364.975 38 | » 404.108 17 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Noviembre de 1921 | | | $ 8 85 | |
| Impuesto al alcohol | | $ 571 75 | | |
| Idem a los fósforos | | » 30.700 — | | |
| Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos | | » 152.555 43 | | |
| Idem a la cerveza | | » 26.768 85 | | |
| Idem a específicos farmacéuticos | | » 3.139 34 | | |
| Idem a las perfumerías | | » 6.468 61 | | |
| Análisis químicos | | » 8.167 — | | |
| Reintegros: | | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes | | » 2.768 65 | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos | | » 1.013 73 | | |
| **Multas por:** | | | | |
| Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos | | » 20 — | | |

*Impuestos para pensiones a la vejez*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al alcohol | » 42 50 | | |
| A los naipes | » 2.073 60 | | |

*Impuestos para la Asistencia Pública*

| | | | |
|---|---|---|---|
| A los pasajes | » 1.285 80 | | |
| A las naipes | » 308 16 | | |
| Al champagne | » 1.327 20 | | |
| Reintegros—S. R. de 12 de Julio de 1920 | » 45 29 | » 237.255 91 | » 237.264 76 |
| | | | $ 5:193.744 31 |

## DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Poder Legislativo*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Asignación y sueldos | | $ 42.144 18 | |
| Gastos generales | | » 14.694 24 | $ 56.838 42 |

*Presidencia*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | | $ 6.466 40 | |
| Gastos generales | | » 823 66 | » 7.290 06 |

*Departamento del Interior*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 249.646 — | | |
| Gastos generales | » 64.713 03 | $ 314.359 03 | |
| Vestuario para la policía | | » 4.339 40 | |
| Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc. | | » 1.279 01 | |
| Gastos de conducción de presos | | » 750 — | |
| Conservación de redes telefónicas policiales | | » 3 — | |
| Servicios de informaciones | | » 100 — | |
| Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios | | » 2.600 — | |
| Asignación al médico de los empleados | | » 400 — | |
| Eventuales: | | | |
| Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en Presupuestos, etc. | | » 23.015 50 | » 346.845 94 |

*Departamento de Relaciones Exteriores*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 8.855 62 | | |
| Gastos | » 1.870 — | $ 10.725 62 | |
| Extraordinarios | | » 50 — | |
| Eventuales por viático | | » 600 — | |
| Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores» | | » 86 25 | |
| Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales | | » 150 — | |
| Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil | | » 5.356 — | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 3.939 11 | » 20.906 98 |

*Departamento de Hacienda*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 293.503 82 | | |
| Gastos | » 33.380 85 | $ 326.884 67 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 5.408 60 | » 332.293 27 |

*Departamento de Instrucción Pública*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 472.755 77 | | |
| Gastos | » 59.656 70 | $ 532.412 47 | |
| Gastos de Juntas Electorales | | » 989 — | |
| Fomento de la cultura artística nacional | | » 650 — | |
| Subsidio a Intendencias | | » 4.292 — | |
| Asignación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno | | » 200 — | |
| Eventuales: | | | |
| Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 4.128 05 | » 542.671 52 |

*Departamento de Industrias*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 77.667 87 | | |
| Gastos | » 29.640 07 | $ 107.307 94 | |
| Plantación de árboles en islas y costas | | » 797 97 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 7.936 59 | » 116.042 50 |

*Departamento de Obras Públicas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 73.001 50 | | |
| Gastos | » 4.391 66 | $ 77.393 16 | |
| Conservación de edificios públicos | | » 310 — | |
| Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc. | | » 29.302 74 | |
| Conservación de puentes y carreteras | | » 5.331 23 | |
| Obras nuevas | | » 18.743 89 | |
| Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc. | | » 7.553 10 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 2.194 32 | » 140.828 44 |

*Departamento de Guerra y Marina*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 300.377 32 | | |
| Gastos | » 43.294 12 | $ 343.671 44 | |
| Alquiler de casas, reparticiones militares y reparación de cuarteles | | » 12.467 24 | |
| Alumbrado y agua | | » 5.826 97 | |
| Raciones | | » 151.916 09 | |
| Vestuario, equipo y menaje | | » 6.637 05 | |
| Servicio telefónico | | » 223 30 | |
| Medicamentos | | » 13 32 | |
| Forraje, pastoreo y herraduras | | » 23.027 69 | |
| Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra | | » 1.166 66 | |
| Carbón, artículos navales y reparaciones de buques | | » 6.535 40 | |
| Pasajes y fletes | | » 2.273 08 | |
| Amortización e intereses de lo que se adeuda al Banco Italiano | | » 16.500 — | |
| Honras fúnebres | | » 1.477 — | |
| Premio de constancia | | » 4.022 70 | |
| Utiles para el Ejército | | » 915 95 | |
| Gastos de locomoción para Jueces Militares | | » 80 — | |
| Compostura de zapatería y talabartería | | » 490 84 | |
| Masita | | » 6.348 16 | |
| Jornales para el Arsenal de Guerra | | » 1.200 — | |
| Presupuesto militar — Planilla número 2 — Sueldos | | » 126.168 50 | |
| Idem ídem—Idem ídem 3—Idem | | » 18.944 — | |
| Idem ídem—Compensación | | » 59.008 90 | |
| Compensación por equipo | | » 2.850 — | |
| Eventuales: | | | |
| Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 20.039 90 | » 811.804 19 |

*Poder Judicial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | » 54.476 70 | | |
| Gastos | » 5.149 86 | $ 59.626 56 | |
| Gastos de administración de justicia | | » 398 52 | |
| Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias | | » 64 50 | » 60.089 58 |

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

*Diversos créditos*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comisión Nacional de Educación Física—Subvención | $ 4.166 66 | | |
| Empresa de Aguas Corrientes—Subvención | » 500 — | | |
| Alquileres | » 460 — | | |
| Liceo de la Colonia Valdense | » 260 — | | |
| Caja de Pensiones Militares—Asignación | » 4.000 — | | |
| Círculo de la Prensa—Subvención | » 100 — | | |
| Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910 | » 8.086 74 | | |
| Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención | » 250 — | | |
| Caja de Pensiones Militares—Ley 6 de Octubre de 1920 | » 16.000 — | | |
| Unión Industrial Uruguaya | » 100 — | | |
| Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915 | » 5.000 — | | |
| Ejercicios anteriores | » 2.282 31 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Leyes dictadas* | | | | |
| Ley 30 de Agosto de 1893—Asignación al Fiscal de Hacienda.. | $ 300 — | | | |
| Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola.................. | » 3.284 — | | | |
| Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos.................. | » 1.992 — | | | |
| Ley 27 de Junio de 1916—Instituto Histórico Geográfico ........ | » 200 — | | | |
| Ley 11 de Julio de 1916—«Revista Médica del Uruguay»........ | » 100 — | | | |
| Ley 18 de Enero de 1918—Asociación Pro Matre............. | » 300 — | | | |
| Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales».................. | » 50 — | | | |
| Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural.......... | » 1.666 66 | | | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «El Hacendado»............. | » 150 — | | | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «Cátedra Escolar»........... | » 50 — | | | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «La Propiedad Territorial» ... | » 375 — | | | |
| Ley 7 de Junio de 1920—Pensionado Miguel de Muro.......... | » 450 — | | | |
| Ley 6 de Septiembre de 1920—Pensionada Soledad Luna Herrera y Reissig ............................................ | » 360 — | | | |
| Ley 14 de Septiembre de 1920—Pensionado Augusto di Giuli.... | » 450 — | | | |
| Ley 22 de Octubre de 1920—Perforaciones Geológicas.......... | » 8.000 — | » 17.627 66 | $ 58.833 37 | |
| *Clases pasivas civiles y militares* | | | | |
| Jubilados .................................................. | | $ 32.135 02 | | |
| Menores y pensionistas civiles ............................... | | » 54.544 81 | | |
| Cuerpo de Inválidos ......................................... | | » 2.049 54 | | |
| Sucesores de los Treinta y Tres.............................. | | » 212 — | | |
| Viudas y menores de militares ................................ | | » 52.681 75 | | |
| Pensionistas militares ....................................... | | » 18.809 40 | | |
| Retirados militares .......................................... | | » 605 02 | | |
| Premio de constancia ........................................ | | » 1.454 69 | | |
| Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay................. | | » 1.193 80 | » 163.688 03 | » 222.519 40 |
| *Varias leyes* | | | | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 33 ................................ | | | $ 2.788 — | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 34.................................. | | | » 2.500 — | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43.................... | | | » 50 86 | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44.................... | | | » 1.412 — | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes............................. | | | » 19.751 01 | |
| Ley 29 de Abril de 1912—Jefatura de Florida.................. | | | » 393 — | |
| Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales............ | | | » 2.646 — | |
| Leyes 10 de Abril de 1916 y 15 de Enero de 1919—Intendencia General del Ejército ............................................ | | | » 4.719 — | |
| Ley 13 de Junio de 1916—Becas................................. | | | » 510 — | |
| Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno y Hacienda | | | » 210 — | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías de Salto y Paysandú........ | | | » 170 — | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría................. | | | » 203 46 | |
| Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola..................... | | | » 360 — | |
| Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses..................... | | | » 1.800 — | |
| Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales ...................... | | | » 943 32 | |
| Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial........ | | | » 3.877 98 | |
| Ley 12 de Julio de 1918—Asignación a Jueces de Paz........... | | | » 8.640 — | |
| Ley 13 de Julio de 1918—Escuela de Veterinaria............... | | | » 2.211 48 | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Fiscalías, etc......................... | | | » 2.900 — | |
| Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos...... | | | » 3.000 — | |
| Leyes 20 de Diciembre de 1918 y 22 de Abril de 1920—Encargados de grupos y ayudantes de clases.................................. | | | » 21.586 36 | |
| Ley 23 de Diciembre de 1918—Sanidad Militar.................. | | | » 237 60 | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 % ............... | | | » 140.496 70 | |
| Ley 15 de Enero de 1919—Militares en la Alta Corte........... | | | » 600 — | |
| Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo.................. | | | » 5.696 99 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones............... | | | » 100 — | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados ................ | | | » 18.826 44 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Oficina de Regulación de Honorarios.. | | | » 453 33 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación ...... | | | » 11.346 68 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación...... | | | » 250 — | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Semillero La Estanzuela.............. | | | » 3.100 68 | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones.............. | | | » 1.142 — | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Embargos............... | | | » 672 — | |
| Ley 1.o de Febrero de 1919—Retirados militares............... | | | » 64.235 35 | |
| Ley 26 de Febrero de 1919—Impuesto de saneamiento.......... | | | » 120 — | |
| Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección Nacional de Bancos..... | | | » 2.650 — | |
| Ley 26 de Mayo de 1919—Consejo Nacional de Administración.. | | | » 5.790 — | |
| Ley 18 de Junio de 1919—Dirección de la Armada.............. | | | » 2.619 33 | |
| Ley 30 de Junio de 1919—Presidencia.......................... | | | » 2.143 32 | |
| Ley 30 de Junio de 1919—Aumento de personal del «Diario Oficial» | | | » 500 — | |
| Ley 4 de Agosto de 1919—Aumento del 15 % .................... | | | » 2.496 01 | |
| Ley 4 de Agosto de 1919—Juzgado Correccional de 2.o turno.... | | | » 3.073 32 | |
| Ley 4 de Septiembre de 1919—Contribución Inmobiliaria—Capital. | | | » 200 — | |
| Ley 12 de Septiembre de 1919—Oficina de Pesas y Medidas.... | | | » 4.717 41 | |
| Ley 2 de Octubre de 1919—Escuela de Comercio................ | | | » 2.360 — | |
| Ley 14 de Octubre de 1919—Liceos Nocturnos................. | | | » 830 — | |
| Ley 14 de Octubre de 1919—Poder Legislativo—Asignación...... | | | » 103.781 60 | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Ministerios, etc.................... | | | » 11.240 — | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Consejo Nacional de Administración. | | | » 800 — | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Penitenciaría.............. | | | » 419 61 | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Correccional.............. | | | » 769 32 | |
| Ley 20 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Directos.... | | | » 12.781 57 | |
| Ley 21 de Octubre de 1919—Subdirectores de Facultades Técnicas. | | | » 300 — | |
| Ley 22 de Octubre de 1919—Exoneración del 10 o\|o............ | | | » 10.854 40 | |
| Ley 24 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Internos ... | | | » 16.219 34 | |
| Ley 29 de Octubre de 1919—Dirección Puerto.................. | | | » 184 — | |
| Ley 29 de Octubre de 1919—Ministerio de Guerra.............. | | | » 200 — | |
| Ley 5 de Noviembre de 1919—Intendencia del Ejército.......... | | | » 566 66 | |
| Ley 5 de Noviembre de 1919—Ampliatoria de la ley de 1.o de Fe | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| brero de 1919 | » 4.110 50 | |
| Ley 23 de Diciembre de 1919—Administración de Rentas de Canelones | » 280 — | |
| Ley 6 de Febrero de 1920—Contribución Inmobiliaria—Campaña | » 4.168 — | |
| Ley 9 de Febrero de 1920—Ministerio de Obras Públicas | » 90 — | |
| Ley 10 de Marzo de 1920—Patentes de Giro | » 3.173 33 | |
| Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit de 1918-1919 | » 169 50 | |
| Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B | » 160 — | |
| Ley 17 de Mayo de 1920—Bebidas sin alcohol no fabricadas en el país | » 99 — | |
| Ley 16 de Julio de 1920—Biblioteca—Universidad—Sección Mujeres | » 180 — | |
| Ley 23 de Julio de 1920—Dirección de Enseñanza Industrial | » 27.305 30 | |
| Ley 5 de Agosto de 1920—Biblioteca de Facultades | » 1.756 66 | |
| Ley 14 de Septiembre de 1920—Juzgado L. Correccional de 1.er turno | » 136 68 | |
| Ley 23 de Septiembre de 1920—Servidores de la Defensa, etc. | » 447 10 | |
| Ley 1.o de Octubre de 1920—Receptoría de Rivera | » 1.284 — | |
| Ley 16 de Noviembre de 1920—Instituto de Anatomía—Sección Fototécnica | » 440 — | |
| Ley 26 de Noviembre de 1920—Oficina del Trabajo | » 300 — | |
| Ley 6 de Diciembre de 1920—Consejo Nacional de Administración | » 18.000 — | |
| Ley 10 de Diciembre de 1920—Oficina del Trabajo | » 180 — | |
| Ley 22 de Diciembre de 1920 — Estado Mayor del Ejército | » 190 — | |
| Ley 23 de Diciembre de 1920—Consejo de Patronato de Menores | » 5.493 32 | |
| Ley 9 de Marzo de 1921—Sueldos de profesores de liceos | » 10.854 92 | |
| Ley 13 de Mayo de 1921 — Dirección de Aduanas | » 519 — | |
| Ley 14 de Mayo de 1921—Retirados militares | » 3.083 68 | |
| Ley 9 de Junio de 1921—Consejo de Protección de Menores | » 61.561 26 | |
| Ley 13 de Junio de 1921—Superávit de 1919-1920 | » 2.083 94 | |
| Ley 25 de Julio de 1921—Ecuela Militar de Aviación | » 1.490 — | |
| Ley 8 de Septiembre de 1921—Escuela de Odontología | » 8.073 46 | |
| Ley 23 de Septiembre de 1921—Retirados militares | » 149 60 | |
| Ley 29 de Septiembre de 1921—Comisión de Alquileres | » 1.500 — | |
| Ley 21 de Octubre de 1921—Exposición en Santa Rosa del Cuareim | » 1.500 — | |
| Ley 14 de Noviembde de 1921—Defensa Agrícola | » 6.022 24 | |
| Ley 17 de Noviembre de 1921—Dirección de la Escuela Industrial | » 9.777 77 | |
| Ley 25 de Noviembre de 1921—Caja de Ahorro Postal | » 12.360 — | |
| Ley 7 de Diciembre de 1921—Dirección de la Armada | » 6.000 — | » 706 385 39 |

*Varios rubros*

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones por giros | $ 120 70 | |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos | » 14.014 35 | |
| Decreto de 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | » 7.204 27 | |
| Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro — Capital | » 4.084 46 | |
| Devoluciones por marcas de fábrica | » 110 — | |
| Gastos con cargo a proventos del Boletín de Hacienda | » 200 — | |
| Banco de Seguros del Estado—Sueldos con cargo a pensiones a la vejez | » 1.147 25 | |
| Sueldo de un empleado de la Tesorería General atendido con los fondos que entrega el Banco de la República | » 127 76 | |
| Devoluciones por impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales | » 522 04 | » 27.530 83 |

EXISTENCIA que pasa al mes de Enero de 1922:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo | » 74.293 — | |
| Idem ídem Asistencia Pública—1 % | » 21.874 13 | » 96.167 13 |
| | | $ 3:488.213 65 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

*Banco de la República*

Entregádole para:

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta corriente con el Superior Gobierno | $ 284.019 61 | |

*Banco de Londres y Río de la Plata*

Para servicio de:

| | | |
|---|---|---|
| Deuda Consolidada | » 350.151 43 | |
| Empréstito Uruguayo | » 42.796 28 | |
| Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %) | » 28.289 22 | |
| Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %) | » 38.134 86 | |
| Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas | » 9.600 39 | |
| Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905 | » 186.747 44 | |
| Idem Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916 | » 77.194 19 | » 1:016.933 42 |

*Otros rubros*

| | |
|---|---|
| Vales de tránsito | » 5.575 34 |
| Idem de ídem por patente adicional de 1 o\|o | » 1.389 35 |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o\|o | » 184 04 |

*Banco de Seguros del Estado*

| | |
|---|---|
| Pensiones a la vejez | » 37.407 76 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pensiones a la vejez:** | | | | |
| Devoluciones | | | » 185 58 | |
| Instituto de Química Industrial | | | » 2.482 24 | » 1:064.157 73 |
| | | | | $ 4:552.371 38 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS | | | | |
| *Banco de la República* | | | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | | $ 222.699 04 | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria por: | | | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | $ 2.462 78 | | | |
| Idem de ídem de 1914 | » 45.146 13 | | | |
| Idem de Instrucción Pública | » 302 40 | | | |
| Patentes de perros | » 164 — | » 48.075 31 | | |
| Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión 6 1\|2 o\|o —1916 | | » 30.097 37 | $ 300.871 72 | |
| *Dirección General de Pesas y Medidas* | | | | |
| Impuesto de verificación de pesas y medidas | | | » 65 59 | |
| *Concejo de Administración Departamental de la Capital* | | | | |
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | | » 19.800 — | |
| *Concejos de Administración Departamentales de campaña* | | | | |
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | | » 3.793 51 | |
| *Registro de Estado Civil* | | | | |
| Venta de estampillas | | | » 252 — | |
| *Archivo General Administrativo* | | | | |
| Venta de estampillas | | | » 912 75 | |
| *Biblioteca Nacional* | | | | |
| Venta de estampillas | | | » 912 75 | |
| *Universidad* | | | | |
| Venta de estampillas | | | » 7.766 21 | |
| Impuesto al ausentismo | | | » 5.798 32 | |
| *Otros rubros* | | | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | | » 2.859 47 | |
| Devoluciones por: | | | | |
| Contribución Inmobiliaria | | | » 4.116 84 | |
| Impuesto al ausentismo | | | » 85 80 | |
| Pensiones a la vejez | | | » 530 27 | |
| Multas por: | | | | |
| Impuesto al ausentismo | | | » 583 43 | |
| Patentes | | | » 116 40 | |
| Alcohol | | | » 355 — | |
| Timbres | | | » 12 50 | |
| Pensiones a la vejez | | | » 23 58 | |
| *Banco de Seguros del Estado* | | | | |
| Pensiones a la vejez | | | » 37.539 38 | |
| *Concejos de Administración Departamentales de Campaña* | | | | |
| 1\|2 o\|oo Adicional | | | » 598 32 | |
| 70 o\|o Impuesto Municipal | | | » 248 41 | |
| Vialidad | | | » 1.617 07 | |
| *Jefaturas de Campaña* | | | | |
| 30 o\|o Impuesto Municipal | | | » 106 16 | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Enero de 1922: | | | | |
| En efectivo | | | » 15.142 69 | » 404.108 17 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

*Banco de la República*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | $ 232.118 65 | | |
| *Asistencia Pública Nacional* | | | |
| Por impuesto a los naipes | » 308 16 | | |
| Por ídem al champagne | » 1.327 20 | | |
| Por ídem a los pasajes | » 1.285 80 | | |
| *Otros rubros* | | | |
| Multas por: | | | |
| Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos | » 20 — | | |
| Idem a las perfumerías | » 30 — | | |
| Idem a los vinos | » 50 — | | |
| *Banco de Seguros del Estado*—Ley 11 de Febrero de 1919 | | | |
| Pensiones a la vejez | » 2.116 10 | $ 237.255 91 | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Enero de 1922: | | | |
| En efectivo | | » 8 85 | » 237.264 76 |
| | | | $ 5.193.744 31 |

Montevideo, Enero 16 de 1922.

*A. Ghiringeli*, 3.er Contador (Tenedor G. de Libros).

*B. Bermúdez Antuña*, Tesorero General de la Nación interino.

V.° B.°: *E. Givogre.*

4142-v.en.20.

# PODER JUDICIAL

### Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 18 de Febrero de 1922

Trámite — National Hoiery Mills Company con Amirgel Szende, queja. Suc. Rolando Eduardo con Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Iphar Bernardo con Micaela Iphar. Deburges Louis, capitán del vapor belga "República Argentina" contra el Consejo Nacional de Administración del Puerto de Montevideo.

Interlocutoria — A. Pascale y Rolando con José F. Vaccaro. — José V. Evia, Secretario.

### Juzgado de lo Civil de 2.o turno

Día 18 — Trámite—Suc. de Luisa D. Castro de Masini. Suc. de Clelia María Bonino. Suc. de Juan M. Blanes. Amada V. M. de Zúccoli. Ascensión L. B. de Morató. Alicia S. M. de Rogers con suc. de I. Gayonor. Pedro Aguerre. Angela Di Stasio. Francisca D. de Díaz con suc. de Francisco Silveira. Suc. de Pedro G. Mangini. Francisco Silveira y otro con Francisco Dorrego. Suc. de Eduardo B. de Castro. José Caramés y Cía. tercería en autos E. Segrade con F. J. Victora. Test. de Carolina Arboleya y otra. Zulema Ch. de Sosa. Suc. de José Arenas. Suc. de Josefa P. de Basso (2).

Interlocutorias — Credit Foncier de l'Uruguay con suc. de María B. de Ruiz.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Ramón Rama. Sara P. de Torres. Suc. de Alfredo Schweder (2). — E. Díaz Falp, Actuario.

### Juzgado de Comercio de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Ovidio y César Pintos Diago con Horacio Maldonado Ferreira. Alberto Suárez con Juan E. Sardá. Orestes Díaz con Eduardo Testorelli. Grondona Miles y Cía. con Ramón M. Pereira. Juan Púrpura y Cía. con Isabel C. de Venturino. Carlos Vareillaud con Manuel Iglesias. Estapé, Rivera y Cía. con Jesús Nauar y Hno. Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Limitada, solicitando la inscripción de sus estatutos. Manuel A. Lima con Juan B. Rossi. Nicolás Dritsos con Antonio Hatgitheodoro. Orestes R. Levrero, matrícula de comerciante. Servando Ayala con Manuel Pombo Cabbó y R. Figueredo. Noel R. Tomkins con Bernardo Machín Avellanal. A. Angel Arrosena con Plácido Vergé. Sociedad Anónima H. E. Watkins y Cía., matrícula. Marcelino Izquierdo con S. Grossi y Cía. Marcelino Escariz, matrícula. Domingo Percontino e Hijos con Félix y José Horta y Cía. Juan Santini, quiebra. Oficio de la Dirección General de Aduanas sobre fardos de papel. Carlos E. Muñoz con Braulio Artecona. Francisco Brun, auxiliatoria con Antonio Rosello. Pastori y Cía. con B. Teodoro Alvez. Sociedad Anónima "Actiebolaget Separator", de Stokolmo contra el Fisco.

Interlocutorias — Eugenio Carraseal con M. Saadia y Cía. Arrascaeta y Astiazarán, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Alvarez Lista con Sara Nieto de Sequeira. Marcel Harwig y Cía. con Marte Lasalle de Bonrepos. Hugo Fossati con Aurelio Astort. Enrique Sau, quiebra. Braceras y Cía. Faggioni y Cía.

Definitiva — Enrique Sau, quiebra.—Mateo Mario Figares, Actuario.

### Juzgado Ldo. Departamental de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Poittevin Julio, incapacidad. Barth y Cía. Eugenio con María P. de Biestro, desalojo. Silva Palmira con A. Soto, divorcio. Gubitosi Agesilao con Gregoria Garcés, divorcio. Amado José con Pastor Villar, desalojo. Bandeira Antonio con Daniel Amorelli, desalojo. Oscar E. Bier con María P. de Biestro, notificación. Baños Aída Medarda con Martín Pratto, investigación de la paternidad. Alvarez Emilio con Elena María Autexier, divorcio. Abella José y Elio García Aust con Ramona Buceta de Martí, cobro de honorarios. Frachia Carlos con Vicente Zunino Rosas, reconocimiento de firmas. Gómez Manuel, incapacidad. Viera Eleuteria, incapacidad. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno número 119. Shipp Virginia con Carlos León Kruger, divorcio. Vigil Fernández Sara con Rafael Fuster Guell, divorcio. Cazzolino Elisa Clara con José Marañón Gómez, divorcio. Otero Carmen, curador. Seoane de Rey Josefa, artículo 113 del Código Civil. Oddera José y Teresa Cagliano "in extremis". Suárez Hnos. con Francisco Campos, cobro de pesos. Picardo Raúl Francisco con Inés Peyre Herrera, divorcio. Lema Carmen, artículo 113 del Código Civil. Miari Sila con Amanda Isabel Moretti, divorcio. Vivigni Emilio con Carlos de la María. Gómez Aída con Juan F. Vega, divorcio. Abalos Agustín, auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernando Iphar. Carvalho Nila con Nicanor Pedro Machado, divorcio unilateral. Pierri Francisco con Rosa Fabbio, depósito de sus menores hijos. Veneciano Concepción con Rafael Giordano, medidas preparatorias. Olivera Natalia con Juan Vidal. Gómez Juan, auxiliatoria de pobreza para litigar con Fermina Lista. Corbo con Sassano, cobro de pesos. Sánchez García Juan. País Nicolás, incapacidad. Arboleya Emilia con Andrés Tuciano Silva, divorcio. Pereira Ezequiela, incapacidad. Martínez Juana Erlinda con Cesáreo Estefa (hijo), divorcio unilateral. Guerrero Adela Sarli Miguel. Ultra Juan con José Roullán, cobro de pesos. Pastorino Benedetto, entrega de sus menores hijos. Avegno José: inscripción en el Registro Civil. Guruchaga Miguel, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias — Gamboa de Núñez Flora con Alberto R. Dagnini, entrega de bienes. Fris de Umansky María, información.

Definitiva — Puchulu de Salaberry Mónica, suc. Firpi Angel, tutela. González Figueroa Pedro, incapacidad. Masone Angela y Luis Cerizola, artículo 113 del Código Civil. Schiavone José con Aurora Silveyra de Herrera, daños y perjuicios. Arvante de Coba Francisca, venia. Ríos María Luisa, artículo 113 del Código Civil. — José Pedro Barbot, Actuario.

### Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Vidal de Larrosa Jerónima, suc. Ayesa Julia Juan C. Urtubey, divorcio. Pérez Gregorio, suc. Silveira de Correa Mirapalleta Segundina, suc. Rodríguez Guillermo y otros con Mauricio Nollemaire, rescisión de contrato y cobro de arrendamientos. Ruiz González Manuel con María García Villegas y López, divorcio. Bolteris Hortencia con Saverio Minini, solicita una diligencia. Pérez Teodoro, auxiliatoria Ewert de Ocampo Ernestina con Carlos V. Ocampo, divorcio. Raggio Rodolfo con Domingo Restano, cobro de pesos. Montaldo Rafael Benito y Julia de Montaldo con Vilenbo Gamarra, desalojo. Mauro Eugenio con Paulina Belmonte, divorcio. Estévez Mayo A. con Francisco de Paula Costa, ejecución de hipoteca. Silvestre Echague Ema con Hilario Gadea, divorcio unilateral. Iglesias Dieste Encarnación con Manuel Fidago divorcio. Gramatzhy Raquel con Antonio A. Mauricio, divorcio. Otegui con Juan S con Juan I. Tabacchi, desalojo. Fernández de Font Sara con Juan J. Font, divorcio. Inbernen Antonio, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bescos María con Bernabé Martínez, divorcio. Dagnino Alberto R. y otro con José M. Garat, desalojo y cobro de arrendamiento. Fernández Josefa con Ramón Pensado, divorcio. Cotelo Juan B. con José M. Serrano, cobro ejecutivo de pesos. Dos providencias. Exhorto número 4661 del Juez Letrado Departamental de Rivera. Peraza Valeriana con Roque Barcos, divorcio unilateral. Iguaza Anzé Teresa con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Oyola Eduarda con Esteban Nautilli, divorcio. Vaccaro Repetto Juan con José Antonio Freire, ejecución de hipoteca. Rodríguez Sosa José María con suc. Vicente Aristegui, desalojo. Siniscalchi Rosa con Martín Ceneffa, divorcio unilateral. Yadeu Camilo con Adriana Piffard, divorcio. P. de Toscano Esperanza con Antonio Toscano, medidas de seguridad. García Eduardo, inscripción. Serra Juan con Juana María Grigorio, divorcio. Paniza Luisa, incapacidad. Banco de Crédito contra Domingo A. Rosso, desalojo.

Interlocutorias — Rojas Gabriela Juana con Julio Varela, divorcio unilateral. Paniza Luisa, incapacidad.
Definitivas — Finkelstein José con Raquel Schilowitz, divorcio. Buter Ana, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Garces Eduardo, inscripción. Atucha Eduardo Teodoro, cumplir el artículo 113 del Código Civil.
Audiencias — Tres.
Oficios — Doce. — Eduardo Routin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Enero de 1922:

Existencia del mes anterior, 22; entrada, 139; total, 161; salida, 134; pasan al mes de Febrero, 26 inmigrantes.
Nacionalidades — Españoles, 31; italianos, 27; brasileños, 19; rusos 13; portugueses, 11; belgas, 9; argentinos, 9; suizos, 5; alemanes, 5; rumanos, 3; búlgaros, 2; austriacos, 2; chileno, 1; francés, 1; griego, 1.
Oficios — Agricultores, 37; labores domésticos, 28; labradores, 17; jornaleros, 12; mecánicos, 5; fogoneros, 4; marineros, 3; empleados, 2; ajustadores, 2; carpintero, 1; cochero, 1; jardinero, 1; jockey, 1, y 25 menores.
Resumen — Hombres, 86; mujeres, 28; menores, 25; total, 139 inmigrantes. — Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Publíquese. — CAVIGLIA.

## Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 18 de Febrero de 1922

Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 22.50 y 20.50; al Sudeste, 26 y 20; al Este, 28 y 20; al Nordeste, 33 y 18; al Norte, 34 y 20; al Oeste, 32 y 20 y en la parte central, 38 y 20. Dominan vientos suaves y moderados del Norte en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Oeste en el río Uruguay, del Norte al Oeste en la parte central y fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 17 a 8 horas del 18: Montevideo, 3.40; Rocha, 1 y Punta del Este, 19. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sudeste. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 800 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 753.40.
Temperaturas: Normal, 22°20; a la intemperie, 21°20; máxima, 22°50; a la intemperie, 23°00; mínima, 20°50; a la intemperie, 18°70.
Viento S. S. O., 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 14.40. Humedad relativa por ciento: 76.00.
Velocidad máxima del viento: 76 kilómetros a horas, 19.37.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Estado del mar: agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Febrero de 1922

900 pesos, al 10 por ciento anual.
800 pesos, a 6 pesos mensuales.
2.000 pesos, ampliación.
4.000 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Febrero de 1922

8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
7.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
1.433 pesos, al 12 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Febrero de 1922

22.100 pesos, casa en la calle 25 de Mayo números 280 al 82, 388 metros.
1.500 pesos, terreno en la calle Alocar (Maroñas), 521 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Zapicán (Barrio Samuel Lafone), 222 metros.
1.200 pesos, casa en la Cuchilla Juan Fernández, 445 metros.
5.100 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 1390, 149 metros.
2.000 pesos, terreno en la calle Samuel Lafone (Estanzuela), 343 metros.
1.000 pesos, terreno en el Barrio Nueva España, calle Luilio, 420 metros.
1.133 pesos, terreno en la Avenida Sayago, 21.a sección, 343 metros.
6.650 pesos, casa en la calle Charrúa número 1956, 110 metros.
1.900 pesos, casa en la 21.a sección, calle Oficial, 349 metros.
5.120 pesos, solar en la manzana número 257, calle Maldonado, 400 metros.
583 pesos, solar en las proximidades del Paso del Molino, calle Capitán Florencio, 220 metros.
2.200 pesos, casa en la 14.a sección, calle Asencio, 226 metros.
747 pesos, solar en el Cerrito, calle Larrañaga, 249 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY,

Febrero 18 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

14.100 pesos, para fin de mes, 60.50.
14.100 pesos, para fin de Marzo, 60.90.
4.700 pesos, para el 20, 60.50.
6.110 pesos, ídem ídem, 60.50.
10.810 pesos, ídem ídem, 60.50.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para el 23, 93.80.

Empréstito de Conversión

1.119 pesos, al contado, 80.10.

Títulos Hipotecarios serie F

3.000 pesos, para el 20, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para el 20, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie R

1.050 pesos, para el 20, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie S

2.500 pesos, para el 20, 89.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.40.
5.000 pesos, para el 22, 89.30.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para el 20, 89.00.
6.000 pesos, para el 22, 89.00.
6.000 pesos, para el 20, 89.00.
4.300 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.500 pesos, para el 20, 89.10.

Títulos Hipotecarios serie V

1.200 pesos, para el 20, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
6.000 pesos, para el 21, 89.00.
4.000 pesos, para el 20, 89.00.
14.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.**
**Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.**

**Expedición de correspondencia para el interior**

**Para Barra de Santa Lucía: a las 16.**
**Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.**
**Para Pando: a las 16.**
**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.**
**Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.**
**Para San Ramón, a las 15 y 30.**
**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.**
**Para Río Negro y F. del Carmen (por Durazno): a las 23.**
**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.**
**Para el Salto: a las 21.**
**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

**Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.**
**Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.**
**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.**

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Febrero de 1922

Manuel Nogueira, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Roberto Sancho, oriental, 3 meses, Buenos Aires 363.
Tomasa Ramos de Cabrera, española, 84 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Florentina López de Estrella, oriental, 43 años, casada, 18 de Julio 1570.
Emilia Silva de Muñoz, oriental, 75 años, viuda, Soriano 1318.
Pedro Marcos Noboa, oriental, 30 años, casado, Maldonado 1581.
Ricardo Platero, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel González, español, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Amadea Muiños, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Polo, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa América, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Olivio Robaina, oriental, 13 meses, Río Negro 1031.
Santana Fernández, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 15

# SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Lunes 20 de Febrero de 1922 Núm. 4785

## AL PUBLICO

Desde el 14 de Diciembre el horario de esta Administración será de 7 y 30 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 15.

El Administrador.

**TARIFA DE AVISOS**

**Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.**

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 2 días | $ 0.30 |
| Por 5 " | " 0.24 |
| " 10 " | " 0.12 |
| " 15 " | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.08 |
| " 30 " | " 0.07 |
| " 60 " | " 0.05 |
| " 90 " | " 0.04 |

**Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.**

| | |
|---|---|
| Avisos matrimoniales: por 2 días.. | $ 1.50 |
| Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ......... | " 4.00 |
| Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ......... | " 1.00 |
| Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ......... | " 6.00 |
| Por cada centímetro de exceso ... | " 1.00 |

**Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.**

**El Administrador.**

## OFICIALES

### Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que con esta fecha y a solicitud de su propietario, se ha concedido al cambio de nombre al yate con motor auxiliar "Dos Americanos", por el de "Anita". — Montevideo, Enero 28 de 1922. — El Capitán General de Puertos.

Feb.6-4808-v.feb.22.

### Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche eléctrico y dos cabrestantes eléctricos para varar buques en el astillero de la Administración Nacional del Puerto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 10 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.10-4918-v.mz.4.

### Palacio Legislativo

PROVISION DE BALDOSAS DE CRES

**Segundo y último llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas para el subsuelo del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, en el Palacio Legislativo, hasta el 8 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar a que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — La Secretaría.

Feb.7-4864-v.feb.25.

### Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

**Tableros de control, maniobra y distribución, estaciones aéreas de transformación y transformadores trifásicos.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de cinco tableros de control, maniobra y distribución, tres subestaciones aéreas de transformación y dos transformadores trifásicos, todo de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que se entregarán a los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y 30 (sábados: de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 4 de 1922. — La Gerencia.

Feb.4-4787-v.feb.21.

### Administración del Diario Oficial

**Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.**

| | |
|---|---|
| A la rústica, el tomo ......... | $ 2.00 |
| " media pasta, ídem ......... | " 2.00 |

**NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1903 a 1919, a los mismos precios.**

**La Administración.**

**La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.**

**Montevideo, Marzo 1.o de 1921.**

**La Administración.**

### Ministerio de Industrias

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 9778**

Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5065-v.mz.4.

**ACTA N.o 9749**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores José Vallarino e Hijo, apoderados del señor Louis Collin, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"COLLIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5071-v.mz.4.

**ACTA N.o 7950**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Lead Batteries Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TITAN

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5072-v.mz.4.

**ACTA N.o 9777**

Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAURISANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5064-v.mz.4.

**ACTA N.o 9732**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4884-v.feb.22.

**ACTA N.o 9720**

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a a 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.4-4792-v.feb.20.

**ACTA N.o 9770**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Oreiro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5047-v.mz.3.

de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

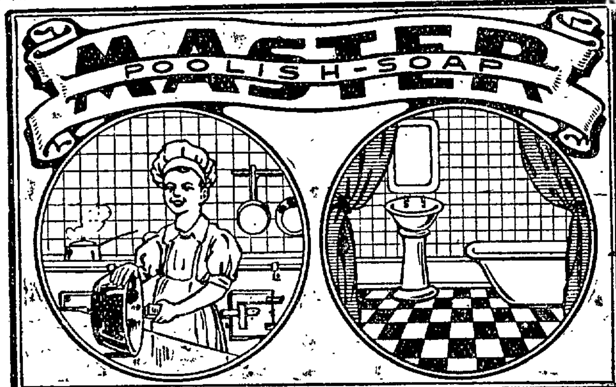
"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-4967-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 9753**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Alberto J. Musso y Cía., de Monntevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2 clase 14.a (jabón para pulir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4921-v.feb.25.

**ACTA N.o 9734**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kent Portland Cement Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"APEX"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4950-v.feb.25.

**ACTA N.o 9759**

Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-4943-v.feb.25.

**ACTA N.o 9758**

Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 69.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-4942-v.feb.25.

**ACTA N.o 9735**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de East Norwood, Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TROPHY WHIST PLAYING CARDS Nº39

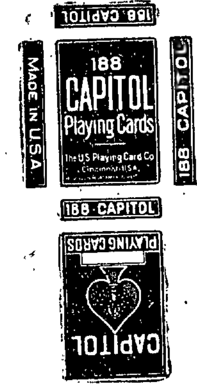
THE U S PLAYING CARD CO CINCINNATI U S A

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4951-v.feb.25.

**ACTA N.o 9737**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de East Norwood, Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4953-v.feb.25.

**ACTA N.o 9760**

Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TERMA - WERKE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-4944-v.feb.25.

**ACTA N.o 9736**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de East Norwood, Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

89 Treasury CLUB PLAYING CARDS

U S PLAYING CARD CO CINCINNATI U S A

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4925-v.feb.25.

**ACTA N.o 9747**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALIARDA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (velas y bujías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-4966-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 9748**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cosentino Hnos. y Cía.,

**ACTA N.o 9754**

Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Con esta fecha, don Juan Agustín Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5028-v.mz.2.

**ACTA N.o 9717**

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hermanos y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4788-v.feb.22.

**ACTA N.o 9743**

Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Con esta fecha, Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4855-v.feb.21.

**ACTA N.o 9745**

Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

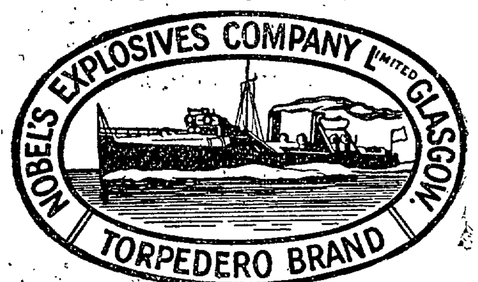
"CHINA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4857-v.feb.21.

**ACTA N.o 9740**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Nobel's Explosives Company Limited, de Glasgow, Escocia (Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 12.a, 28.a y 80.a (fulminantes detonadores). — Ricardo Sácnhez, Jefe de Sección.

Feb.7-4854-v.feb.21.

**ACTA N.o 9716**

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados e Ward Baking Company, de Nueva York E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ENZYMAZE

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 65.a, 66.a 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4848-v.feb.21.

**ACTA N.o 9746**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Garrone, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 38.a, 58.a, 60.a y 62.a a 70.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4954-v.mz.2.

**ACTA N.o 9721**

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a a 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.4-4793-v.feb.20.

**ACTA N.o 9725**

Montevideo, Enero 26 de 1922. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado la renovaión de la marca:

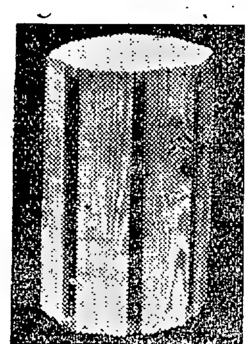
RONA

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4849-v.feb.21.

**ACTA N.o 9764**

Montevideo, Febrero 10 de 1922. — Con esta fecha, Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 19.a y 80.a (recipientes de madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4968-v.mz.2.

**ACTA N.o 9729**

Montevideo, Enero 30 de 1922. — Con esta echa, los señores Mendel y Cía., de Monteideo, han solicitado el registro de la marca: "MARLISE"

para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4852-v.feb.21.

**ACTA N.o 9733**

Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. Sutro y Son Company, Duc., de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Sutrite

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (medias y calcetines). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4885-v.feb.22.

**ACTA N.o 9728**

Montevideo, Enero 30 de 1922. — Con esta echa, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ANITRA"

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo ánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4851-v.feb.21.

**ACTA N.o 9718**

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hermanos y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.4-4789-v.feb.20.

**ACTA N.o 9726**

Montevideo, Enero 27 de 1922. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de Lizariturry y Rezola, Sociedad n Comandita, de San Sebastián (España), an solicitado el registro de la marca:

Lagarto

ara distinguir artículos de las categorías , 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Ricardo ánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4850-v.feb.21.

**ACTA N.o 9722**

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, ha solicitado la renovación de la marca:

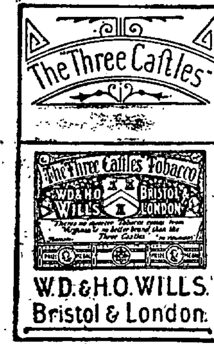



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a a 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.4-4794-v.feb.20.

**ACTA N.o 9788**

Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5048-v.mz.3.

**ACTA N.o 9763**

Montevideo, Febrero 10 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEDUSA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 24.a, 27.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4989-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 9744**

Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Con esta fecha, Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MON AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4856-v.feb.21.

**ACTA N.o 9730**

Montevideo, Enero 30 de 1922. — Con esta echa, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SI TU VOULAIS!!"

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo ánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4853-v.feb.21.

**ACTA N.o 9757**

Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PIXAVON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5045-v.mz.3.

**ACTA N.o 9751**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oscar C. Johnson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KISSES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5043-v.mz.3.

**ACTA N.o 9742**

Montevideo, Febrero 4 de 1922. — Con esta fecha, Zubiri y Noguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

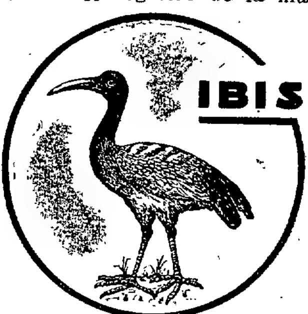



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5081-v.mz.6.

**ACTA N.o 9741**

Montevideo, Febrero 4 de 1922. — Con esta fecha, Zubiri y Noguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 57.a y 59.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5080-v.mz.6.

**ACTA N.o 9772**

Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, en representación de la Sociedad Anónima Watt, Fábrica de Lamparillas Eléctricas, domiciliada en Viena, ha solicitado el registro de la marca:

WATT

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5086-v.mz.6.

**ACTA N.o 9771**

Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, en representación de la Sociedad Anónima Watt, Fábrica de Lamparillas Eléctricas domiciliada en Viena, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5085-v.mz.6.

---

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 1191**

Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Con esta fecha, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de glucosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.15-5027-v.mz.9.

**ACTA N.o 9**

Montevideo, Enero 3 de 1922. — Con esta fecha, el señor Juan A. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de box", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4886-v.mz.2.

**ACTA N.o 8**

Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Con esta fecha, el señor Julio L. Lestido, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los residuos y polvo de carbón de cualquiera naturaleza, para la fabricación de briquetas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.

Feb.2-4746-v.feb.22.

---

# Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio de la comisaría del Carmelo (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Marzo, a las 15 hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Carlos F. Bocagge, Oficial 1.o.

Feb.16-5055-v.feb.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 6.000 m3. de arena, destinados a la construcción del camino de la Tablada al Cerro.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de 6.000 metros cúbicos de arena, destinada a la construcción del camino de la Tablada al Cerro, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.15-5009-v.feb.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación pública**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de hierros, aceros, pinturas, aceites, kerosene, nafta, estopa, jabón, soda, fuel oil, portland, maderas, etc. y artículos de escritorio en general, destinados a la Dirección de Hidrografía y sus dependencias (material flotante y fijo), durante el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (altos, 4.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 20 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección del derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no considerase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — La Secretaría.

Feb.13-4976-v.feb.20.

---

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**Llamado a licitación para la ejecución de un pilar para placa de nomenclatura**

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pilar destinado para placa de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en la misma Secretaría, en el sellado correspondiente de $ 0.25, el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 13 de 1922. — El Secretario.

Feb.15-5020-v.mz.2.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación**

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir útiles de escritorio y dibujo, necesarios al consumo de las dependencias del Concejo durante tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez 1214, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado de ley, y en sobre cerrado, se recibirán en la oficina referida el 21 de Febrero de 1922, a las hora 9 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Los proponentes deberán acreditar con el recibo de la Tesorería Municipal el depósito de cien pesos que se exige como garantía de seriedad de las ofertas.

La Comisión Especial, formada por los Directores de Obras Municipales y Salubridad, y el Jefe de Proveeduría, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Feb.13-4957-v.feb.21.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Cuaró entre las de Gil y A. Berro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — La Dirección.

Feb.9-4914-v.feb.21.

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Tabaré entre Ellauri y Rambla Wilson, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — La Dirección.

Feb.9-4313-v.feb.22.

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción el adoquinado de la calle Belén (antes Número 2), entre las de 8 de Octubre y Fraternidad (Maroñas), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — La Dirección.

Feb.8-4876-v.feb.20.

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

Don Luis Ramón Bussó, **doña María Bussó** de Larraya y doña **Tomasa Bussó, se han** presentado ante esta **oficina solicitando un** boleto duplicado del nicho **número 1012 del** primer cuerpo del **Cementerio Central, que** está a nombre de don **Felipe Bussó**.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Penedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asis de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.

Feb.10-4926-v.my.12.

**Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.**

**En.4-4230-v.ab.4.**

**Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.**

**Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.**

---

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

EDICTO

**Modificaciones a la ordenanza de salubridad de fecha 6 de Febrero de 1897**

El Concejo de Administración de Canelones

DECRETA:

Modifícase el artículo 21 del Reglamento de Salubridad de 9 de Febrero de 1897 en la siguiente forma:

"Los infractores de los artículos anteriores serán penados con una multa de cinco a diez pesos o prisión equivalente.

Las infracciones a los capítulos "Lecherías", "Tambos", "Caballerizas", "Mataderos" y "Carnicerías", del mismo Reglamento, serán penadas con multa de diez pesos o arresto de tres días, y en caso de reincidencia, con multas de veinte pesos."

Comuníquese, publíquese e insértese en la ordenanza respectiva, y pase a la Dirección de Salubridad, a sus efectos. — Canelones, Febrero 11 de 1922. — José B. Moreno, Secretario.

Feb.16-5056-v.mz.20.

---

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Aviso**

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Teófilo H. de Mattos, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que partiendo del Paso del Sauce en el arroyo Yaguarí empalma con el camino que conduce de la Picada del Cuello, en el citado arroyo, al Paso del Borracho, en el río Tacuarembó Grande.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino comprendido dentro de campos de propiedad del peticionante, y en una extensión de setecientos metros más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en gene-

ral. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1922. — César Cano y Arce, Secretario.
Feb.3-4770-v.mz.4.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUNO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1440.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2156-v.feb.22.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vega de Rebadeo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña SARA CORBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2193-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LASTRA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANGELICA BARREIRO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2192-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FINKELSTEIN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Washington número 279, y doña BERTA SILBERMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ismail, domiciliada en la calle Washington número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2194-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don JUAN CONSUL, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 24 de Junio de 1869, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580, y doña ANTONINA CUENCA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 4 de Junio de 1871, domiciliada en el Hospital Maciel.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2138-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR CARRICARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 784, y doña LEOPOLDINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2127-v.feb.28.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO OROSMAN SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Buenos Aires número 358, y doña CANDIDA ROSA ROCHA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria del Palmar, domiciliada en la calle Buenos Aires, número 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2195-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAEZA OCAMPO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1384, y doña CAROLINA GARCIA ACEVEDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1335.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2137-v.feb.21.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESTEBAN ALMADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1481, y doña MARIA CANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1040.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2157-v.feb.22.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ERNESTO PICCONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GENARA DURAN, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2201-v.feb.24.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO SANTANGELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1576, y doña EXEQUIELA RIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1576.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2209-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yi número 1682, y doña CONTEMPLACION LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2176-v.feb.23.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FLORES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña DOLORES CARREÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2213-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO VAZQUEZ BRAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2460, y doña MARIA CELIA PRIETO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1436.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2212-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CATAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad israelita, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1536, y doña SUSANA FALCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad israelita, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1536.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2153-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO ANGELINO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 960, y doña JULIA MORATORIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1614.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficia del Estado Civil.

2154-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BASILIO RAURICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña JUANA MARIA MANUELA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1719.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** ...a de esta Oficina, en la de la 4.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 215-v.feb.21.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BORRAZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1381, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1320.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2205-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAYETANO QUADRELLI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2386, y doña CATALINA SOMMARUGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2386.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2207-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE RODRIGUEZ CARVALLIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 1789, y doña MARIA BRAULIA COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1283.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2206-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SECUNDINO HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1932, y doña PRUDENCIA BARREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2197-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 31 años de edad, de stado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2133, y doña MARIA FLORINDA AFFONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2196-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Asunción número 1487, y doña JACINTA CORINA SCAPHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2177-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2420, y doña AURELIA LUIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2420.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.** 2158-v.feb.22.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA JAUREGUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 83, y doña CATALINA ALLIO PONS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 83.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.** 2204-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SECUNDINO ITURRALDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 51, y doña AURORA ARION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 51.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2203-v.feb.25.

En la Unión, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 32, y doña ELVIRA MERCEDES LEGNAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2173-v.feb.23.

En la Unión, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PALLAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 372, y doña CONSUELO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2174-v.feb.23.

En la Unión, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GUAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA VOLANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2172-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Quichua número 36 (Unión), y doña SALOME RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Quichua número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2171-v.feb.23.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSÉ CERVINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Silva sin número, y doña MATILDE TORTEROLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2159-v.feb.22.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Chacarita, y doña EMILIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2208-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Itapebí número 2132, y doña ELINA MENDIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2198-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DANIEL ISIDRO LAPENNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2454, y doña DOLORES ABREU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2714.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2169-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Santa María número 1865, y doña LAUDELINA PEREYRA, de 21 años de edad, de eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2152-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMIN ESPINDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA CELIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2151-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 2668, y doña ANUNSIA ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2150-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2767, y doña MARIA MAGDALENA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2149-v.feb.21.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BARRIOLA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1194, y doña ISABEL MARIA MILBURN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1146.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2182-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO AVERO, de 30 años de edda, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asencio número 1358, y doña MELITONA MARRERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Zapicán número 2734.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2183-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cívicos número 786, y doña ROSA BALDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección doctor Sebastián Puppo autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2160-v.feb.22.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ENRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña MAXIMA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Costa de Clara (Tacuarembó), domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2191-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMY ALFONSO CANTON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1716, y doña MARGARITA COHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2190-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SALERIO, de 56 años de edad, de estado divorciado de María Salerio, de profesión cirujano-dentista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle San Salvador número 2114, y doña ARCANGELA VIRANDO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Turín, domiciliada en la calle San Salvador número 2114.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2166-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Yaro número 1289, y doña JOSEFA COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2142-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TOME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Anaya sin número, y doña ANA TROCCOLI ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 31.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.** 2141-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen número 12 (14.a sección), y doña BELEN ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Ocial del Estado Civil. 2140-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANIEL MAISONNAVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1470, y doña ADELA ECHAVARREN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2139-v.feb.21.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Febrero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO CURUCHET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la sección, y doña FRANCISCA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2161-v.feb.22.

**17.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL IXIL AZEMAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2871, y doña GERMAINE JOSEFINA DUGAVE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2211-v.feb.25.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Febrero del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO DORADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Enrique Castro, y doña CEFERINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2181-v.feb.23.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Zabala número 1392, y doña ELISA LOMBARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2210-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOVE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1875, y doña MARGARITA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2180-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don AGUSTIN SEOANE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle C. Videla sin número, y doña MARIA CARMEN MARQUES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2179-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIVAL Y RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 24, y doña BLANCA FERMINA SUAREZ BUQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2178-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesin jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maipú número 5, y doña EDUVIGES PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2148-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO FACHELIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chacabuco número 30, y doña FABIANA CASIMIRA ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chacabuco número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2147-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE TAMINOSIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad armenio, nacido en Aleps, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña PRECIOSA ALDAO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bogas sin número, esquina Lunarejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2146-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ZACARIAS GORDILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 404, y doña CATALINA RUFINA ARTIGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2145-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORNE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1527, y doña ZOA SARA DELMONTE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RAFAEL LLOVERAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1134, y doña SARA ISABEL MAGARIÑOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.feb.21.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTIDORIO ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña DOROTEA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2184-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 2328, y doña MANUELA AIROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2188-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO ROBELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1967, y doña HORMESINDA ABALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2187-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO J. RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña HORTENSIA VIÑOLES ESLOK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Cufré número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2185-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALVARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Drecho, domiciliado en la calle Constitución número 1930, y doña MARIA ELISA PETRONE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2186-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ RAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1517, y doña CARMEN GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1517.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2189-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PERDIGON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tupista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1851, y doña HILARIA DIOCESI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2202-v.feb.24.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DEDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Berviut, domiciliado en la Victoria, y doña MAGDALENA BARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2175-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO SORIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña HERMELINA MENYOU, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Fraternidad número 131.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2166-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEDRO SALVETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2165-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña JUANA DE AGOSTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2164-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO RAFAEL BONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 16, y doña CLOTILDE ZOA PONCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2163-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAGADAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Pantanoso, y doña EUDOXIA ESPAÑOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2162-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Pantanoso, y doña TEODORA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carrara sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2136-v.feb.20.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARSAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad árabe, nacido en Jafa, domiciliado en "La Victoria", y doña MARIA ESTHER DIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2200-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POGGE, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 4204, y doña LAURA FRIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2199-v.feb.24.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVACIO NOGUES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA ALBA GULA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2168-v.feb.22.

En Sayago, y el día 13 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RECALDE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio "La Floresta", y doña SALOMÉ RECALDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio "La Floresta".

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2167-v.feb.22.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Serafina Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-5082-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5035-v.feb.25.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de María Rebagliati de Sicardi", se ha presentado don Damián Aicardi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con la causante de la expresada sucesión, porque en ella se expresa por error "Icardi" en el apellido del contrayente y en el de su padre don Juan Bautista Aicardi, en vez de Aicardi, que es el verdadero; y en la misma partida, en el apellido de la madre del mismo doña Mariana Picco, se dice por error "Picca", en lugar de Picco, que es el verdadero. 2.o La partida de nacimiento del hijo del peticionario Pedro Aicardi, porque en ella se dice por error "Aycardy", al expresar el apellido del padre del mismo, y "Rebagliate", en el de la madre, en vez de Aicardi y Rebagliatti, que son los verdaderos. 3.o La partida de nacimiento de la hija del peticionario María Aicardi, porque en ella se dice por error "Aycardi" al expresar el apellido del padre de la misma y "Rubiliate", en el de la madre, en lugar de Aicardi y Rebagliatti, que son los verdaderos. 4.o La partida de nacimiento del hijo del peticionario Damián Aicardi, porque en ella se dice por error "Icardi", al expresar el apellido del padre del mismo; y "Rabaliatte", en el de la madre, en vez de Aicardi y Rebagliatti, que son los verdaderos; y en la misma partida se establece por error en los apellidos de los abuelos paternos Juan Aicardi y María Picco, y el materno Tomás Rebagliatti, "Icardi", "Pic" y "Rabaliatte", en lugar de Aicardi, Picco y Rebagliatti, res-

pectivamente, que son los verdaderos; y 5.o La partida de defunción de la causante, porque en el la se expresa por error al estaque en ella se expresa por error al establecer el apellido de la misma "Rebagliatti", en vez de Rebagliatti; y en los de los padres de la misma Tomás Rebagliatti y María Villima, se dice "Rebagliati y "Villino", en vez de Rebagliatti y Vilima, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 31 de Julio de 1912, se hace esta publicación, habiendo sido habilitado para ello el feriado mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-4997-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5026-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Justina Josefa Mainero o Meinero de Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-5000-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zanetti de de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-5001-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-5002-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a Adelina Zabalúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-4986-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-4925-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Colombo o Carmen Pisani o Carmen Pizano de Colombo y Roberto Amengual y Aída Colombo de Amengual, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-4924-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sánchez de Esteyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-4923-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Alori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-4922-v.feb.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesiones de Juan Harguindeguy, María Echemendi, Fernando Harguindeguy y Dominga Caracoch de Harguindeguy", se han presentado doña Catalina Harguindeguy de Rezza, Ana Harguindeguy de Rezza, Aurelia Harguindeguy de Barrios, con las venias de sus respectivos esposos, José y Juan Rezza y Florencio Barrios, Armando, María, Juan, Francisco, Ramón y Fermín Harguindeguy y Pedro Bruno Barbosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Donato Barbosa cón Dominga Caracoch, porque en ella aparecen escritos, por error, los apellidos de los contrayentes Barbaso y Caricoche, respectivamente, debiendo decir Barbosa y Caracoch, por ser los verdaderos; 2.o La partida parroquial de matrimonio de Juan Harguindeguy con María Echemendi, porque en ella también se expresan, por error, los apellidos de los contrayentes Harguindegui y Echamendi, debiendo decir, en cambio, Harguindeguy y Echemendi, que son los verdaderos; 3.o La partida de matrimonio de Juan Harguindeguy con Dominga Caracoch, porque en ella se han escrito, por error, los apellidos de los contrayentes Harguindegui y Caricoche, respectivamente, en lugar de sus verdaderos apellidos, que son Harguindeguy y Caracoch; 4.o La partida de nacimiento de Pedro Bruno Barbosa, porque en ella aparece escrito, por error, el apellido de la madre de éste Dominga Caracoch, Caricoche, en vez de Caracoch, que es el verdadero; 5.o La partida de nacimiento de Ramón Harguindeguy, porque en ella se expresa, por error, Caricoche, el apellido de la madre del mismo, Dominga Caracoch, en lugar de Caracoch, que es el verdadero; 6.o La partida de nacimiento de Ana Harguindeguy, porque en ella también se ha escrito, por error, Caricoche, el apellido de la madre de ésta, Dominga Caracoch, debiendo decir Caracoch, que es el verdadero; 7.o La partida de nacimiento de Aurelia Harguindeguy, porque en ella se dice, por error, Carracoche, en el apellido de la madre de ésta, Dominga Caracoch, en vez de Caracoch, por ser el verdadero; 8.o La partida de nacimiento de Catalina Harguindeguy, porque en ella aparecen escritos, por error, Arguindegui y Etchemendy los apellidos de los padres de la misma, Juan Harguindeguy y María Echemendi, en vez de Harguindeguy y Echemendi, por ser éstos los verdaderos; 9.o La partida de nacimiento de María Harguindeguy, porque en ella aparecen escritos el apellido de ésta y el de su padre, Juan Harguindeguy, Arguindeguy, en vez de Harguindeguy, que es el verdadero; y 10. La partida de nacimietno de Fernando Harguindeguy, porque en ella se han escrito, por error, Arguindegi y Echamendi, los apellidos de los padres de éste, Juan Harguindeguy y María Echemendi, debiendo decir, en cambio, Harguindeguy y Echemendi, por ser éstos los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.8-4874-v.feb.24.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de la firma concursada Yáñez Hermanos para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día dos del entrante mes de Marzo, a las 11 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4847-v.mz.1.o.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4992-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Gregori de Brunetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4991-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4990-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lorenzo Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4993-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Restelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4934-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febreor 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4940-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Juan Shur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4939-v.feb.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Contardi, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios, sus herederos o a toda persona que por cualquier causa o motivo tenga o se atribuya algún derecho a una fracción de terreno ubicada en la Villa del Cerro, de es-

te Departamento, manzana número 83, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Vicente Contardi, y al Sur con don Juan Bautista Bava, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-4249-v.mz.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Ambrosio Raveoca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al padre, Rabeg, debe decir Ravecca, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-4941-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Cesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-4750-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Campora de Della Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-4631-v.mz.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sebastián Mello y otros contra las sucesiones de Antonio José de Mello y Florinda Andrade de Mello y otros, sus herederos y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a las sucesiones de don Antonio José de Mello, doña Florinda Andrade de Mello, don Juan Pedroso de Mello, doña Eleuteria Paz o Páez, don Timoteo de Mello, doña Lucinda o Lucía de Mello y doña María López de Mello, a los herederos y sucesores de esas personas a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de 1.905 hectáreas, 14 áreas, 28 centiáreas, 64 decímetros, 50 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Nordoeste, con Felisardo de Mello; al Nordeste, con la sucesión de María Brandina Moreira de Gil y sucesión Cándido Moreira; al Este, la sucesión de Nerea de Mello Correa; al Suroeste, con Miguel Balestena, por el arroyo de las Pitangueras, y al Oeste, el mismo Balestena y la viuda de Aguerre e hijos; a fin de que dentro del expresado término comparezcan, por sí o por apoderado, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Ferbero 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Fb.15-5005-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5003-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Alberto Gómez Cibils, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5004-v.feb.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Luis Buzzo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Tomás Luis Buzzo en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido del causante aparece como Bosso, debe decir Buzzo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.17-5061-v.mz.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Daniel Chavarría, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos; en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de bautismo de Evarista Filomena, Josefa Carlota y Rufino Edmundo Chavarría, donde el apellido del padre de éstos aparece escrito Echavarría, Echevarría, Labaria, respectivamente, debe establecerse Chavarría. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.17-5062-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pessolani de Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-4982-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bonifacio Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-4980-v.feb.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Cámepa de Staricco y don Federico Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-4981-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don San Juan o Bautista Darrieumerlou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4917-v.feb.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Perdomo y doña Rosenda Vega de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.8-4869-v.feb.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Eugenio Pedro Riondel y otros, venta de propiedad", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Eduardo o Eduardo Guillermo Riondel, y a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a ejercer personería en la parte que al nombrado Eduardo o Eduardo Guillermo Riondel corresponde en los bienes cuya venta, por cesación de condominio, solicita don Enrique Ruete, en representación de los señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel, Luciano, Eugenia, Juana María Margarita, Gastón y Eduardo Laserre, Amelia Laserre de Freitas y Enriqueta Laserre de Legrand, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.17-5063-v.mz.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Camaño, doña Carolina Camaño de Crosa, don Juan Manuel Camaño, don Juan José María Camaño y doña Dominga Suárez de Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.6-2514-v.mz.6.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Agustín Scarsella, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de aquel término, a contestar la demanda que le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos que adeuda por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas correspondientes a los años 1917|18, y a la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Feb.3-4752-v.ab.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Manuel Soto Olanza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda instaurada contra dicha sucesión por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos que adeudan por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas correspondientes a los años 1917 y 1918, y la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Feb.3-4751-v.ab.3.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Raúl Terra para una reunión que tendrá lugar el veinticinco de Abril próximo, a las 10 horas y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Raúl Terra. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dos de Marzo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo, 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-5078-v.mz.11.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía de Vapores "Green Star Line" y al capitán, propietarios y armadores del vapor americano "Zarembo" para que dentro del término de noventa días comparez-

can a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Green Star Line", juicio ordinario", y que por ante este Juzgado tiene iniciado el Banco de Seguros del Estado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-5027-v.mz.18.

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que los señores Casanovas y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial propuesto por la firma Casanovas y Cía. a sus acreedores. En atención a que la crisis y el aumento de suspender los pagos, y con el fin de regularizar esa situación dentro de lo que sea posible, dado el estado de la casa de dicha firma, propone a sus acreedores el siguiente concordato extrajudicial, que será sometido a la homologación judicial si no se obtiene que sea aceptado por todos los acreedores, a saber: Primero: Casanovas y Cía. abonarán a sus acreedores el cincuenta por ciento de sus créditos en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, a contar desde el día que este arreglo sea aceptado por todos sus acreedores u homologado judicialmente; Segundo: Aceptado el arreglo por todos los acreedores, u homologado, en su caso, la firma Casanovas y Cía. suscribirá a cada uno de sus acreedores tres vales por el cincuenta por ciento de sus créditos en total, con vecimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, quedando hecha remisión del saldo de los créditos activos; Tercero: Se designará a don Angel Giorello para que fiscalice la marcha de los negocios de la casa deudora; Cuarto: Suscriben los acreedores que aceptan este concordato. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. —Manuel Puig, por un mil novecientos setenta y nueve pesos con 68 centésimos. — Rodolfo Kliche. — Moretti Hnos. — Santín Casanovas y Hno. — Alejandro Vidori e Hijo. — Antonio Ricón. — A. González y Cía. — Zanelli y Brachi. — Della Croce y Suárez Martins. — Por "La Noche", J. Gianelli. — Pp. Andrés Carril y Cía.: Hay una firma ilegible, Administrador. — Pp. de Viuda e Hijo de A. Ottati: Pedro Ottati. — Santiago Tellechea. — García Lagos y Reguiles, por setenta y nueve pesos. — García Lagos y Reguiles. — E. Helguera. — Guffanti y Cía. — José Fochs. — Por Torres Hermanos, "ad referendum": Manuel Puig. — Del Castillo y Morales. — Ricardo Luján. — M. y F. Debernardis. — Tomás F. Benvenuto. Pp. Marshall y Cía.: Juan de Pidena. — Pp. Compañía Comercial Sudamericana: Manuel Puig. — P. A. Carrasquet, en virtud de la carta poder que tenemos firmado, Pp. de Facieu y Cía.: Plantier e Irigoyen. — Confirmando "ad referendum", Pp. Torres Hno.: Manuel Puig. — Pp. Hall, Loslie y Cía.: A. Subiana. — P. Hernández. — Francisco Galcerán, por lo pagado al Banco Británico de la América del Sud, como garantía de los señores Casanovas y Cía. — Francisco Galcerán, por la garantía al Banco de Crédito, por importe de lo que adeudan los señores Casanovas y Cía. — Pp. Ruiz y Nadal: Luis A. Galfetti. — Pp. de los señores Lamborn y Cía., por la cantidad de seis mil noventa y ocho pesos con siete centésimos: Augusto Vallega. — Pp. Andreu y Ramón: Juan P. Nicolau. — Pp. Stetten y Cía.: Hay una firma ilegible. — Pp. del Banco de Londres y Río de la Plata: Hay una firma ilegible, Gerente. — Banco Italo-Belga: hay una firma ilegible. — Por T. y R. Boote Ltd.: Hay una firma ilegible. — Acreedores civiles: Juan Arijón. — Francisco Galcerán. — Fiador: A. Giorello. — Acreedores comerciales que suscriben al pie de un convenio del mismo tenor del que antecede: Pp. Compañía Comercial Sudamericana: Manuel Puig. — Pp. Torres Hnos.: Manuel Puig. — Pp. Rodolfo Kliche: Juan L. Franchi. — José Fochs, por la cantidad de un mil novecientos setenta y nueve pesos sesenta y ocho: Manuel Puig. — Pp. Lamborn y Cía.: Augusto Vallega. — Andreu y Ramón. — Ppp. Marshall y Cía.: Juan de Pineda. — P. Hernández. — Pp. Hall, Leslie y Cía.: A. Subiana. — Francisco Galcerán, por el importe de la garantía abonada al Banco Británico de la América del Sud. — Francisco Galcerán, por el importe de la garantía prestada al Banco de Crédito. — Tomás F. Benvenuto. — Pp. Stetten y Cía.: Hay una firma ilegible. — P. A. Carrasquet. — Del Castillo y Morales, veintisiete pesos. — Santín Casanovas. — Alejandro Vidori e Hijo. — Por Viuda e Hijo de A. Ottati: Pedro Ottati. — M. y J. Debernardis. — Zanelli y Brachi. — Santiago Tellechea. — Pp. Andrés Carril y Cía.: Hay una firma ilegible, Administrador. — Por autorización de J. de Facieu y Cía.: Plantier e Irigoyen. — Enrique Helguera. — Della Croce y Suárez Martins. — El Banco de Londres y Río de la Plata: Hay una firma ilegible, Gerente. — Por "La Noche": Ceferino Lombardo, Administrador. — Ricardo Luján. — Banco Italo-Belga: Hay una firma ilegible. — Moretti Hnos. — Antonio Ricón. — Conrado García Lagos, sucesor de García Lagos y Reguiles. — A. González y Cía. — Ruiz, Nadal y Galfetti. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-5049-v.mz.10.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Hadad Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 10 horas y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventido judicial hecha por dicha firma. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 28 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.13-4960-v.mz.6.

**Concordato preventivo judicial**

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por el señor José María dos Santos, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Vistos: Los autos seguidos por don José María dos Santos, sobre concordato preventivo judicial; Resultando: Que con el balance de fojas 1 y siguientes y demás documentos acompañados y presentados después, el concordatario solicitó que, previos los trámites legales, se homologue el concordato que propone a fojas 16, que es el siguiente: 1.o El pago íntegro de sus créditos en dos cuotas, la primera a los doce meses de la homologación y la segunda a los dieciocho meses de la misma fecha; 2.o Una quita en los intereses, de manera que todos los créditos que devengan distintos intereses perciban desde la misma fecha el tipo único del 5 o|o anual; 3.o Para garantir el cumplimiento de estas obligaciones ofrezco hipoteca del Bañadero Fraile Muerto y de la barraca calle Sarandí esquina Tacuarembó, y segunda hipoteca sobre el local Ramón E. Silveira, que está gravado en primera hipoteca al doctor Miguel Argenzio en $ 8.610, y sobre la propiedad calle 25 de Mayo números 533 al 537, hipotecada al Banco de Crédito en $ 6.367.39; 4.o Además de estas garantías están los demás bienes del activo y las cuentas a cobrar, que podrá realizar personalmente, y ofrezco también la cesión de dichos créditos a los acreedores, haciéndoles yo la quita del 15 por ciento, o quedando a mi cargo las que se reputen de difícil cobro: Resultando: Que se siguieron los trámites del artículo 1531 y siguientes del Código de Comercio y por auto de fojas 45 se concedió al concordatario una moratoria provisional, y se llamó a reunión de acreedores, designándose contador interventor a don Eduardo S. Fazzio. Se hicieron las publicaciones legales, y la Oficina Actuaria certificó: Que durante el término de veinte días, fijado por el artículo 1533 del Código de Comercio, no se ha presentado ninguna de las observaciones que menciona la disposición citada; Resultando: Que a fojas 65 el señor contador presentó su informe, en el que estudia las causas invocadas en la Memoria, el estado de los negocios y los hechos resultantes de la contabilidad que puedan tener importancia para juzgar la conducta comercial del deudor, sobre la cual manifiesta que la contabilidad llevada en el escritorio del señor Dos Santos refleja en todo lo que es posible apreciar en ella la buena conducta comercial observada en todo momento. A fojas 69 se agregó la aceptación de algunos acreedores del concordato, con renuncia de la garantía hipotecaria, lo mismo que a hacerse cargo de los créditos de la firma, y que aceptarían en el caso de que fueran aceptados por otros acreedores; Considerando: Que en la reunión de acreedores, cuyo acto se establece a fojas 71 y fojas 72, todos los acreedores presentes, que fueron treinta y dos, votaron afirmativamente la propuesta presentada. Atento lo dispuesto en los artículos 1531 y siguientes, 1541, 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, y que, de acuerdo con lo informado por la oficina, este concordato ha sido aceptado por las mayorías legales, es decir, la mayoría de los acreedores que representen las tres cuartas partes del pasivo total del deudor, y la mayoría de personas que representen tres cuartas partes de la suma de los créditos de acreedores comerciales; Que se ha acreditado haberse hecho las publicaciones legales, artículos 1532 y 1551 del Código de Comercio. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Homologando el concordato preventivo judicial propuesto por el señor José María dos Santos, y que luce a fojas 16, en escrito del concordatario de fojas 12. Hágase la publicación dispuesta por el artículo 1557 del Código de Comercio. Se fijan en $ 300.00 (trescientos pesos) los honorarios del señor contador Fazzio, que se incluirán en la planilla de costas a formarse, y expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, previo pago de las costas causadas. Fecho, archívese. — Manuel F. Silva". —Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-4905-v.feb.20.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-4804-v.feb.25.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Carmelo Domingo Laitano, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Carlos F. Alvariza, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-4599-v.mz.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Epoca de suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Diosina Pintos, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva suspensión de pagos de la fallida Diosina Pintos en el día 27 de Abril de 1921, hallándose los antecedentes relativos, así como la resolución del señor Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-5083-v.mz.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Miguel J. Antonio, quiebra, retroactividad", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Vistos: Atento a que el síndico, en su informe, expresa que debe fijarse el 29 de Marzo de 1917 como día de la efectiva cesación de pagos del fallido, pues en esa fecha fué que se presentó pidiendo su quiebra, no existiendo ningún antecedente del que resulte que tal cesación de pagos se haya producido en época anterior; Considerando: Que con arreglo a las resultancias de autos, es de atender la solicitud de la sindicatura. Por ello, y por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel J. Antonio el 29 de Marzo de 1917. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, pase el expedientillo, por cordón, a los autos de la quiebra. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.17-5058-v.mz.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Francisco Caballieri ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de

la misma don Emilio E. Peirano, con domicilio legal en la calle Agraciada número 3009, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.17-5059-v.mz.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza García Hermanos han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Pedro Grille, con domicilio legal en la calle Nueva Palmira número 1490; ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de trienta días para la toma de razón. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.17-5060-v.mz.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza José María Calvo y Cía., que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don José Brunet, con domicilio legal en la calle Uruguay número 929, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.7-4841-v.mz.1.o.

**Rehabilitación de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Manuel Ferretjans, que con fecha 9 de Agosto de 1918 fué declarado en quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.26-4593-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consiedren con derechos a una fracción de terreno situada en la margen derecha del arroyo Miguelete, en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, del otro lado del Paso del Molino, compuesta de un área de novecientos dos metros com ciento sesenta y cinco centímetros cuadrados, según plano que el 18 de Septiembre de 1918 levantó el agrimensor don Vicente Irastorza, y está señalada con la letra B, frente a la calle Santa Fe por el Sud; al Norte, linda con los señores Pratto Hermanos, y al Este y Oeste, con las fracciones C y A, de pertenencia del compareciente, y forma parte de la propiedad empadronada con el número 40363, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El emplazamiento referido ha sido ordenado en el expediente iniciado por don Pedro Mongastón, sobre prescripción adquisitiva treintenaria. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-5084-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Solari, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-5015-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bruno de Amato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-5016-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Adelina Gillio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Zanetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-5017-v.mz.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamtal de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Viviano Machín, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Brígida María, María Aurora y María Rosa, por figurar en ellas como hijas legítimas de Martín Machini, cuando ha debido establecerse de Viviano Machín, que es su verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo. Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-4948-v.feb.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Amelia González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Antonio González Urdinola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4907-v.mz.10.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Serafina Guido de Corriensо o Serafina Guido de Converso, de Inocencia Comerse de Amoroso o Inocencia Converso de Amoroso y de María Luisa Commerso de Gengarelli o María Luisa Converso de Guengarelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4912-v.feb.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Chapry Peirot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Teresa Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero, 13 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-5088-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Alice Herring, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Levi Royal Babbitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-5031-v.mz.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso López, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don José Galmarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.17-5066-v.mz.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que doña Juana Lamanna, asistida de su esposo, don Francisco Silva, y don Florencio Olivera, en su carácter de tutor de la menor Vicenta Ottati, se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada menor Vicenta Ottati, por aparecer con el nombre de Vicente, en vez de Vicenta. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Enero 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.7-4866-v.feb.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Carmelo Caride, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Douvetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.7-4865-v.mz.9.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Diciembre último se ha declarado en estado de incapacidad a don Julio Márquez Gutiérrez, habiéndosele designado como curador legítimo a su padre don Paulino Márquez, y por auto de la misma fecha se decretó la interdicción general de bienes. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.4-4799-v.feb.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Orriols y Orriols, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Rosa Randell y Levy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-4727-v.mz.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Manuela Tisera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto T. Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4627-v.mz.1.o.

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.**

Dic.26-4010-v.mz.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41062", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Larralde o sus representantes legales, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 6 del barrio Campos Elíseos, tiene una extensión de veintiún metros 475, más o menos, de frente al Sudoeste al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); por igual extensión en su contrafrente, donde linda con la sucesión de Hilario Helguera, al Sudeste, linda, en cincuenta metros, más o menos, con doña Rosalía Larralde, y al Noroeste, en la misma extensión, con doña Rosalía Larralde. Situado a 20 metros, más o menos, de la calle Emilio Romero (ex Noguera), y a 60 metros, más o menos, de la calle Pilar Costa (ex Lorca). Area superficial: 1.073 metros cuadrados, más o menos,

y está aforado en novecientos pesos. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.9-4892-v.mz.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41063", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Larralde o sus representantes legales, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Jubgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 6 del barrio Campos Elíseos, en la esquina Sudoeste, tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, al Sudoeste, frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); cincuenta metros, más o menos, frente a la calle Emilio Romero (ex Nogueira); veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, lindando al Nordeste con la sucesión de Hilario Helguera, y cincuenta metros, más o menos, al Sudeste, lindando con doña Rosalía Larralde. Area superficial: 1.073 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en un mil pesos. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.9-4891-v.mz.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36198", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión superficial de catorce metros sesenta y un centímetros, más o menos, de frente al Noroeste a la calle Inclusa, donde forma esquina con la calle Ascasubi, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con don Luis Gostón y otros; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a a calle Ascasubi, por igual extensión al Sudoeste, donde linda con Manuel Herrera y otros. Este solar lleva el número 1 y forma la esquina Norte de la manzana número 15|39 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo su área de 627 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en pesos 350.00. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

En.26-4539-v.feb.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36390", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de once metros con 217 milímetros, más o menos, de frente al Noroeste sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente, donde linda, en cuarenta y dos metros, con noventa y cinco centímetros, más o menos, con don Manrique Beceiro, por igual extensión en el Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está situado en la manzana número 31|55 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar 1. Tiene un área de 491 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en $ 400.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Julio O. Dieux.

En.26-4537-v.feb.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36199, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintinueve metros con veinte centímetros, más o menos, frente al Noroeste sobre la calle Inclusa, donde forma esquina con la de Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, más o menos, linda con Manuela de Herrera y otros, y por el Sudoeste, frente a la calle Pedro Giralt en igual extensión. Este solar lleva el número 5, y forma la esquina Oeste de la manzana número 15|39 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo su área de 1.245 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en $ 600.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Julio O. Dieux.

En.26-4538-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que por resolución de fecha quince de Noviembre del año próximo pasado, se declaró incapaz a Concepción Taboada, nombrándose curador dativo del mismo a don Beltrán Aguirregaray. — Artigas, Enero 30 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4935-v.mz.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber la apertura de las sucesiones de don Amaro Marteluna y de doña Isidra Morressi de Marteluna; citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.31-4693-v.mz.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Morales de Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-4988-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.10-4932-v.feb.20.

**Rectificación de partidas**

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el sucesorio de doña María Daniel de Mallarin, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expresado juicio sucesorio, se han presentado los propios interesados nombrados, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las actas que a continuación se referirán: Letra A. Acta número 9. Año 1888. Matrimonio de Pedro Malarin con María Daniel, el apellido es Malarin y no Maraden. Letra B. Acta número 14. Reconocimiento de Tomasa, siendo el verdadero nombre el de Josefina Malarin. Letra C. Acta número 10. Año 1899. Matrimonio de Josefina Malarin con José Rell'Oca, el apellido del marido es Dell'Oca, y el de la esposa Malarin, y no Delloca y Malarino, como aparecen. El apellido materno de la contrayente es Danici, y no Danielli. Letra D. Acta número 15. Reconocimiento de Luisa, el verdadero nombre es el de Carmen. Letra E. Acta número 87. Año 1889. Angelita Teresa, el verdadero nombre el Teresa; el apellido paterno es Malarin, y no Malareno, y el apellido del abuelo es Malarin, y no Malareno. Letra F. Año 1890. Acta 47. Jacinta, el apellido paterno es Malarin, y el del abuelo Malarin, y no Malaré, como aparece. Letra G. Año 1892. Acta número 199. Francisco Pedro, el apellido del padre y abuelo es Malarin, y no Malaré. Letra H. Año 1894. Acta número 171. Luisa María, el verdadero nombre es Angela solamente; el apellido paterno es Malarin, y no Malaré, y el materno Daniel, y no Danieli. Letra I. Acta número 39. Año 1918. Matrimonio de Angela con Victorio Siri, el apellido es Malarin, y no Malarino; el apellido materno Daniel, y no Daneri. Letra J. Año 1897. Acta número 55. Juan Gabriel, el nombre es José; el apellido del padre y abuelo es Malarin, y no Malarino. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.7-4839-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bergero de Geido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.13-4962-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Loperena de Debera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.13-4961-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Eusebia Robaina de de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.13-4963-v.feb.22.

**Rectificación de partidas**

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de don Bartolo Degiovanangelo, incidente, rectificación de partidas, pieza separada, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado, se han presentado los interesados en estos propios autos solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de defunción del causante: Donde dice Bartolomé, debe decir Bartolo. En la de casamiento del mismo, letra A: Donde dice Degiovanangeli, Valarin, Lossi, Degiovanangilo, Cefrina Valarin, debe decir Degiovanangelo, Valarino, Lozzia, Degiovanangelo, Ceferina, Valarino. Partida de nacimiento de María Magdalena, letra B: Donde dice Deyuanangi, Seferina, Valarin, Losi, Degivanangelo, debe decir Degiovanangelo, Ceferina, Valarino, Lozzia y Degiovanangelo. Partida de nacimeinto de Antonio, letra C: Donde dice de Juan Angel, Seferina, Valarin, Degiovanangeli, debe decir Degiovanangelo, Ceferina, Valarino, Degiovanangelo. Partida de nacimiento de Cornelia María, letra D: Donde dice Degiobanangelo, Seferina, Balarin, Locia, Roquelo, debe decir Degiovanangelo, Ceferina, Valarino, Lozzia, Roquero. En la partida de nacimiento de Jacinta Albina, letra E: Donde dice Degiovanangeli, Seferina, Valarin, Losia, debe decir Degiovanangelo, Ceferina, Valarino y Lozzia. Partida de nacimiento de Claudio, letra F: Donde dice de Giovanangeli, Losia, Seferina, Vallarini, Degiovanangeli, debe decir Degiovanangelo, Lozzia, Ceferina, Valarino, Degiovanangelo. Partida de nacimiento de Felicia Emilia, letra G: Donde dice Vilarino, Degiovanangeli, Luzia, debe decir Valarino, Degiovanangelo, Lozzia, Partida de nacimiento de Guillerma Ana, letra H: Donde dice Degiovanangeli, Seferina, Valarini, Lozia, debe decir Degiovanangelo, Ceferina, Valarino, Lozzia. Partida de nacimiento de Angela María, letra I: Donde dice Degiovanangeli, Ceverina, Balarini, Lozia, debe decir Degiovanangelo, Ceferina, Valarino, Lozzia. A los efectos de esta publicación ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.13-4964-v.mz.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-4978-v.feb.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Sartorio y doña Agustina Soca de Sartorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 1.o de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-4979-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-4931-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de don Constantino Bibiano Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-4930-v.feb.21.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de la quiebra nombrada para ante este Juzgado, calle Montevideo entre las de 18 de Julio y 25 de Mayo, para el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 2 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.9-4894-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.8-4893-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Septiembre 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-4929-v.feb.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, a efecto de que los se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 13 de 1922. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Feb.18-5089-v.mz.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Heguy, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes todos los que se consideren con derecho a la herencia. — Colonia, Febrero 11 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.17-5073-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Décimo Rubiolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. —Colonia, Febrero 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5023-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Collazo de Caraballo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5014-v.mz.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Valentín Olace y Gregoria Yturbide de Olace, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta das. —Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4521-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4522-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bartola Aguirre de Bergara, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.6-4819-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernabé Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.6-4820-v.mz.8.

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira**

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a don Isidoro Goñi, como representante legal de su esposa doña Benita Dolores Fernández de Goñi, para que personalmente o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda que le ha instaurado don Juan A. Bó, en representación de doña Dolores Luisa Fernández de Pereira, a ella y su también hermana doña Manuela Brígida Fernández de Zaldúa, por cesación de condominio y venta en almoneda pública de tres solares de tierra, ubicados en esta villa, que les corresponden "pro-indivisos" por herencia de sus padres, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen dentro de ese término se les nombrará defensor de oficio, con el que se seguirá la causa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Febrero 7 de 1922. — R. I. Egaña.

Feb.14-4998-v.mz.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Banega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.30-4668-v.ab.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Goyenetche de Mecharu y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 2 de 1922. — Alfredo Saráchaga, Actuario interino.

Feb.8-4881-v.mz.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan, Juan (hijo), Manuela y Bibiana Delgado, Miguel Angel y Máxima Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.17-5068-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Camilo Garín; para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5018-v.mz.18.

**Emancipación**

Certifico que por auto dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Alberto G. Pastorini, emancipación", con fecha 7 de Octubre del año 1921 se autorizó al señor padre del mencionado Pastorini para emanciparlo, lo que así efectuó por escritura autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo con fecha 3 de Enero del corriente año. Y a los efectos legales del caso, conforme a la ley civil y comercial, se hace esta publicación por diez días. — Florida, Febrero 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5008-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitándose el próximo período de feria mayor a los efectos de las publicaciones ordenadas. — Florida, Diciembre 21 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-4017-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro José Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 21 de 1921 — Gerardo Cendán, Escribano.

Feb.8-4666-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Viterbo Teferino, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 21 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-4697-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4532-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarita Bentancour o Bentancor de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 23 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4533-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celia Ireneo Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.28-4624-v.mz.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Intestado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Lorenzo Pascual, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Septiembre 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.18-5090-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4660-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 27 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4661-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 25 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4592-v.feb.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con María Vigo de Martínez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Aiguá, lindando: por el Norte, con don Juan Alegre; por el Sur, con la calle Aiguá; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con propiedad fiscal, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 16 de 1921. — Justo Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

Feb.18-5091-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvariza de Balcelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5092-v.mz.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lamas, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Braulio Centurión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de matrimonio de Braulio Centurión con Romana Cardoso, aparece la esposa con el nombre Ramona, en vez de Romana, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Francisco Ignacio Centurión, donde aparece la madre de éste con el nombre Ramona, se establezca el verdadero, que es Romana; Tercero: En la partida de nacimiento de Marcos Centurión, donde se ha escrito el apellido del padre de éste y abuelo paterno, Senturión, con "S", se establezca Centurión, con "C"; y Cuarto: En la partida de nacimiento de Francisco Centurión, donde aparece escrito el apellido del padre de éste como Senturión, con "S", se establezca Centurión, con "C", y el apellido de la madre y abuelo materno, del mismo, como Cardozo, con "z", en vez de Cardoso, con "s", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5013-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea Gutiérrez de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5093-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tránsito Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Montevideo, Febrero 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.11-4947-v.mz.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Silveira da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.11-4946-v.mz.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Norando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.11-4945-v.mz.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.6-4816-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sierra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.6-4815-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cal de Alvariza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4664-v.mz.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Risso y María Larrosa o Arosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4518-v.feb.25.

**Apertura de testamentaría**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.**

**Nov.22-3225-v.feb.22.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña María Egidia Figueredo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.28-4634-v.mz.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

**Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Blase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.**

**En.10-4288-v.ab.10.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide 16 metros y 475 milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. Pais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Fransio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-4858-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Michetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-4859-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sinforiana Terán, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a de-

ducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.4-4795-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Enero 31 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.4-4798-v.mz.6.

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.**

**Dic.14-3813-v.mz.14.**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Justa Pereira y Apolonia Pereira de Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciendo igualmente saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.7-4256-v.mz.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Luis Giantorno, o a quien sus derechos hubiere, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos, proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.31-4705-v.ab.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.**

**Dic.10-3744-v.mz.10.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).**

**Dic.21-3934-v.mz.21.**

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Joaquín Erramuspe, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 8 de 1922. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5011-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Catalina Rotundo de Curto, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 4 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5010-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Severo González, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 3 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4938-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ubaldo Borges, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Feb.7-4863-v.mz.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Aarmand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicanor Retamar, Fructuoso Retamar y Juana Retamar de Abdo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Feb.4-4800-v.mz.6.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.**

**Dic.21-3933-v.mz.21.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Faccio de Varaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4537-v.feb.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Josefina Leites de Ojeda y Sara Ojeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir su acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4534-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina dos Santos de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4535-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Aquilino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-5094-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silvera de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-5095-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.16-5052-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Petrona Cardoso de Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.16-5051-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriela Archondo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.16-5050-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Julia Pereyra de Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.13-4971-v.mz.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cipriano Saráchaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4860-v.mz.9.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Héctor Lorenzo y Losada, venta judicial de una propiedad", se cita, llama y emplaza a los señores Felipe, Román, Bernabela Etelvina, Juan, Narciso, Antonio y Elena García, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Febrero 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4861-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Zacarías Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-4817-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina o Martiniana Alvez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-4818-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámaso Belarmino Inchausti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-4632-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Enrique Nogueira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4536-v.feb.25.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2387-v.feb.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta, todos los acreedores de don Rufino Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 del entrante mes de Febrero a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 357 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 30 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.3-4777-v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos "Antonia Monzón de Ferrando y Ernesto Ferrando, sucesión", se cita, llama y emplaza a la heredera María Luisa Ferrando para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, quien seguirá la tramitación del juicio. — Salto, Enero 26 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.31-4702-v.mz.4.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, y en el expediente caratulado "Felicio Riet, segunda copia de una hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Riet solicitando segunda copia de una hijuela, por habérsele perdido la primera, que le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, e inscripta en el Registro de Ventas de San Eugenio el día diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, y por la que se adjudicó una fracción de campo ubicada en Arapey, séptima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, nueve mil seiscientos treinta m. ocho mil setecientos treinta y seis m2. Esta fracción de campo fué adquirida por el señor Riet de don José Pierre, y éste la había adquirido de don Paulo Pedro Carlevaro, y don Paulo Pedro Carlevaro la había adquirido de doña Feliciana Paulo de Souza, y a dicha señora le había correspondido por herencia de sus padres María Florinda Paulo y don Antonio Paulo de Souza. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Enero 26 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.17-5075-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Barbato Prinzo y Paulina Prinzo de Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.31-4699-v.mz.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bollazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.17-5069-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Espina de Moré, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4958-v.feb.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la chacra número trece del grupo número tres de la primera fracción del ejido del Departamento, compuesta de veinticuatro hectáreas seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la sucesión Williman; al Sur, con el arroyo del Tala; al Este, con don Juan Arena Viola, y al Oeste, con don Juan Poey, para que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ester N. Clara de Arriaga y otros, prescripción treintenaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.1.o-4714-v.mz.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a las herederas Luciana y Mónica de León, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Apolinario de León con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 16 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.1.o-4713-v.mz.1.o.

**Segundas copias de escrituras**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en representación de la sucesión de Pedro y Francisco Cerdeña, solicitando segundas copias de los siguientes documentos: Escritura autorizada por el escribano don Sixto De la Hanty Caballero el 4 de Febrero de 1910, por la que don Pedro Cerdeña adquirió de don Juan Abelardo Pérez una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento, de dos hectáreas y 9.515 metros. Escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apalia en esta ciudad el 16 de Marzo de 1910, por la que doña Petrona Hernández de Cerdeña adquirió de doña Severa Silva una fracción de terreno situada en la 3.a sección, de 11 hectáreas 982 metros y 15 decímetros. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1921. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Feb.1.o-4715-v.mz.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Balda de Aguirrebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 13 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Feb.18-5096-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Romilio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 15 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Feb.18-5097-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ignacia Lascano de de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 10 de 1922. Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Feb.15-5007-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 10 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Feb.15-5006-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Bancalari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4704-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José García Elcano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

En.28-4630-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban José Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4629-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Díaz y Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.25-4525-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de

doña Juana Labaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 12 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4526-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión d don Pedro Etrrecaborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3931-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rosa La Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4527-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lavín o Juliana Fernández de Lavín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación del presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5021-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero, 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.13-4969-v.feb.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira, y Ceferino, Urbano, Laura y Concepción Márquez Correa, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Mario Piguillem, en representación de las personas nombradas, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de don Joaquín Márquez Correa y doña Clementina Márquez Pereira: En donde, refiriéndose al contrayente, dice Joaquín Correa da Silvera, debe decir Joaquín Márquez Correa. Partida de bautismo de Ceferino Márquez Correa: En donde se expresa que el nombrado Ceferino es hijo legítimo de Joaquín Correa y de Clementina Correa, debe decir que lo es de Joaquín Márquez Correa y de Clementina Márquez Pereira. Partida de bautismo de Urbano Márquez Correa: En donde dice que los padres del citado Urbano son Joaquín Correa y Clementina Pereira, debe decir que lo son Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira. Partida de bautismo de Laura Márquez Correa: Donde se expresa que la bautizada es hija legítima de Joaquín Correa y de Clementina Pereira de Correa, debe decir que lo es de Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira de Márquez Correa. Partida de nacimiento de Concepción Márquez Correa: Donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto, Conceción, debe decir Concepción, y donde dice que es hijo legítimo de Joaquín Correa y Clementina Perera de Correa, debe decir que lo es de Joaquín Márquez Correa y de Clementina Márquez Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.9-4899-v.feb.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.9-4901-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.9-4902-v.mz.11.

**Prescripción adquisitiva**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Máximo R. Anastasía, por sí, y don Sebastián G. Herrera, como apoderado de don Jacinto Larrosa, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una superficie de campo compuesta, más o menos, de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, lindando: por un lado con el río Olimar (sus puntas), por medio, con Nicolás Inciarte; por otro, con Ignacio Iriarte y viuda de Tronito Machado; por otro, con la sucesión José Delgado y Valentín Fleitas, y por el otro, con la cañada Sauce por medio, con Amadeo M. Silvera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellas personas que se consideren con algún derecho a la superficie de campo expresada para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.6-4809-v.mz.6.

**Prescripción adquisitiva**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de don Guillermo Tabeira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una superficie de campo compuesta de setenta y una hectáreas, dos mil novecientos ocho metros y cincuenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Asencio Mariño y don Abdón Salaberry, y por el Sur, Este y Oeste, con don Abdón Salaberry. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la superficie de campo expresada, y especialmente a los que se consideren herederos de José Guevara, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el juicio de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1922.

Feb.4-4802-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Damián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4524-v.mz.25.

**Emplazamiento**

**Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este** Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Artagaveitia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4927-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Russe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1915. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.10-4928-v.feb.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Sena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.10-4916-v.feb.21.

**Emplazamiento**

**Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608 y que linda: por el Norte, con Claudio M Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.**

Dic.9-3718-v.mz.9.

# REMATES JUDICIALES

**DEOLINDO F. TIRELLI**

JUDICIAL

De una hermosa fracción de terreno. Importante ocasión. Espléndida para dividir en solares. Gran altura. Vista panorámica. A 300 metros del eléctrico 16, que pasa por la calle Grecia. Bajar en la columna desvío número 10, tomar de ahí por la calle Holanda hasta Vizcaya, esquina almacén "La Gallega", frente al mencionado terreno a venderse.

El domingo 5 de Marzo, a las 16 horas. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 24491, se hace saber al público que el día 5 del entrante Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, y por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del infrascripto y Alguacil "ad-hoc", de una fracción de terreno ubicada en la manzana número 49 A de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 3.689 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 64 metros 43 centímetros de frente al Este a la calle Vizcaya; 57 me-

tros 27 centímetros de frente también al Sud a la calle Holanda, por formar esquina; igual medida en el costado Norte, lindando con Santiago Nocchi y otros, y 64 metros 43 centímetros en el constado Oeste, por donde linda con Mateo Carderes; cuyo inmueble ha sido tasado a razón de pesos 0.50 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Grecia número 467, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Febrero 13 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Más informes, al rematador: Miguelete número 1886.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Al mejor postor: Por ejecución de hipoteca.

Un valioso campo en Soriano. Parte de la estancia "San Pedro", en el Bizcocho. 2.140 hectáreas, 7.774 mts. 71 dec. Campo superior para ganadería y agricultura, reputado como de los mejores del Departamento, a 15 kilómetros de Mercedes, Soriano y Dolores.

2.o Una propiedad en la ciudad de Mercedes.

3.o Una valiosa chacra en el ejido de Dolores.

4.o Otra valiosa chacra en el ejido de Mercedes.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de la Capital, el jueves 16 de Marzo a las 15 horas; remataremos a la más alta postura y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Marzo próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Ocho fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y los que corresponden, situadas en la 2.a sección del Departamento de Soriano, compuesta, la 1.a, de 1.475 hectáreas 7.620 mts. cds., que linda por el Norte con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sur, el arroyo del Bizcocho; por el Este, con don Francisco y Guillermo Chiffet, y por el Oeste, don Antonio Zarazola; la 2.a fracción se compone de 106 hectáreas 2.438 mts. cds., lindantes al Norte con doña Joaquina Arguelio, al Sur, el arroyo Bizcocho; al Este, Atanasio Arguelio y al Oeste, don Lorenzo Arguello y Albino Díaz Ferreira; la 3.a, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Jua Cima, se compone de 162 hectáreas 9:312 metros 63 decmts. cds., cuyos límites son: al Norte, las fracciones 1 y 2 de Rufino y Loreto Acosta, al Sur, don Antonio Zarazo la y el señor Garmendia; al Este, la fracción 4 de don Pedro Bique, y al Oeste, la cañada por medio, con don Bernardino Montesdeoca; la 4.a, se compone de 7 hectáreas 3.788 mts. cds., que limitan al Norte con don Eugenio Moreira; al Sur, con Garmendia; al Este, don Luciano Vera, y al Oeste don Albino Díaz Ferreira; la 5.a, compuesta de 38 hectáreas 8.455 mts. 71 decmts. cds., que lindan al Sur con Garmendia; al Este don Francisco Moreira y Leonor Arballo; al Oeste, don Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y al Norte, con Calazan Moreira; la 6.a, se compone de 295 hectáreas 1.123 mts. 54 decmts. cds., y limita, por el Norte y Oeste, con don Juan Peirano; al Sur, con Antonio Zarazola, y al Este, con Garmendia; la 7.a se compone de 22 hectáreas 7.328 mts. 80 decmts cds. linda al Norte, con el arroyo Las Mulas; al Sur y al Este con Garmendia; al Oeste, la cañada de las Horquetas, y al Suroeste, don Rufino Acosta, y la 8.a, se compone de 30 hectáreas 7.707 mts. 98 dec. cds., limita por el Norte, con Garmendia; por el Sur con Rufino R. Guerrero; al Este, don Segundo Moreira, y al Oeste, don Ramón Gorgal, doña Encarnación Muela y don Luciano Vera, encerrando las ocho fracciones deslindadas: 2.140 hectáreas 7.784 mets. 71 decmts: 2.o Un terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Mercedes, compuesto de 24 mts. 45 cts. de frente al Este a la calle Zapicán, por 21 mts. 475 mmts. de fondo, que lindan: por el Norte, con don Juan Casanova; por el Sur, con don Enrique Barruetaveña, y por el Oeste, con don Jaime Valvé; 3.o Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, 3.a sección del Departamento de Soriano, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 mts. 1.905 cts. cds., y según mensura practicada en Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Vissetti, de 24 hectáreas 753 mts. 1.540 cts., que linda al Norte y Este con el río San Salvador y cañada falsa divisoria, ésta de propiedad de don Pedro Corbo; por el Sur, con don José Deus y Asociación Rural, respectivamente, camino de por medio, y al Oeste, camino por medio con A. Aguilar y Clotardo Puig, separado en parte con éste por el mismo camino; 4.o Un terreno de labranza ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, compuesto de varias fracciones contiguas, las que, según título, miden en conjunto 85 hectáreas 5.941 mts. 81 dec. cds., y según mensura del agrimensor Visetti, tienen 72 hectáreas 1.277 mts. 45 dec. dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, camino en medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con suc. Juan Ordano, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, y en parte con Carlos Guimerá; por el Sur, el arroyo Dacá, divisorio con suc. Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con don José Berreneohea y suc. Ordano, y línea alambrada, en parte, con Celestina Rodríguez, parte con Carlos Guimerá, vía del Ferrocarril Central y suc. Basilio Chelle, respectivamente, y al Oeste, Juan Ordano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Planos y más informes, Piedras 318.

Feb.14-4996-v.maz.16.

---

**JOSE SICA CHOUSITTO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos seguidos por don Roberto Alfredo Fischer contra don Pablo Chuchulin, por cobro de pesos, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don José Sica Chousitto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 1.o del próximo mes de Marzo a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o La una ciento cincuenta ava parte de campo, o sean cinco hectáreas, nueve mil cuarenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, a ubicarse dentro del campo de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, setecientos cuarenta metros y treinta y cinco decímetros, de pertenencia de la Colonia Rusa San Javier, ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción ha sido tasada en ciento treinta y tres pesos; 2.o Una finca edificada, parte en el solar que linda: por el Norte, con el que ocupa la escuela pública; por el Este, con calle pública; por el Sur, con solar de la Colonia San Javier; y por el Este, con solar de María L. de Sabelín, y parte con el solar de la misma Colonia, que linda: por el Norte, con Pablo Chuchulin; por el Este y Sur, con calles públicas, y por el Oeste, con Jacobo Costamov. Consta dicha finca de cinco piezas, construídas de material, mitad en cal y mitad en barro, aproximadamente, revocadas dentro, pisos de pino de tea y de las siguientes dimensiones: una de cinco metros por cuatro metros y cincuenta centímetros; una de cuatro metros por tres metros y cincuenta centímetros; una de tres metros por dos metros cincuenta centímetros; una de cinco metros por dos metros cincuenta centímetros, y la última de tres metros por tres; un corredor de tres metros por dos, y un zótano de material en cal de tres metros por dos metros cincuenta centímetros; contiene siete puertas de tablero y siete ventanas vidrieras de pino blanco y pino de tea, rodeada por un cerco de alambre de veinte metros de longitud, construído con postes y piques de quebracho de monte; existen en el terreno doce eucaliptus, los solares en que está construída la finca; tienen una extensión de mil ochocientos metros cuadrados cada uno (treinta por sesenta). El techo de la casa es de teja, tirantes de madera, de diez centímetros por sesenta y cinco milímetros, cielo rraso de tablas, varillas y yeso; este inmueble está avaluado en la suma de 1.900 pesos; 3.o Una finca construída en el solar últimamente mencionado de la Colonia San Javier, compuesta de tres piezas construídas de material, una de siete metros por seis, otra de diez metros por cuatro, y la tercera, de siete metros por seis, techos de teja, cielorraso de pino de tea y tirantes de diez centímetros por cinco; tiene dos portadas vidrieras, dos puertas de tablero, una puerta vidriera, cepillada, y tres ventanas vidrieras. Además, un zótano en construcción, de material, de cuatro metros por tres. La primera pieza tiene piso de mosaico, la segunda de tierra, y la última de ladrillos. Este inmueble está avaluado en la suma de mil ochocientos pesos. Se previente que la totalidad del campo reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cuarenta y dos mil pesos, y que la fracción que se vende está comprendida en esa deuda y responde proporcionalmente a ella. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras parte de la tasación. Que el comprador deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos y antecedentes están en la Oficina Actuaria Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Feb.14-4999-v.maz.1.o.

---

**SANTIAGO GARAVAGNO**
EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Carpena contra Exequiel García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Marzo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado el 22 de Diciembre de 1915 por el agrimensor don Pío H. Braem, de una extensión superficial de 2.299 metros 2 decímetros cuadrados, deslindados así: 25 metros 30 centímetros de frente al Suroeste al Camino Suárez, donde el edificio tiene la puerta de entrada designada con el número 236; por el Noroeste, linda con propiedad del Banco de Crédito, en dos líneas de 80 metros 30 centímetros, una, y otra de 63 metros 60 centímetros y por el Sureste, limita con terreno de doña Carolina Aturquin de Delamontue, en dos líneas, una de 50 metros 60 centímetros, de donde nace otra de 99 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, en mi escritorio, Juncal 1423.

Feb.14-4996-v.mz.1.o.

---

**SANTIAGO CARAVAGNO**
EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Parodi contra Reinerio y Diego Pereyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Marzo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el señor martillero Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mayor postor, del siguiente bien: una propiedad empadronada con el número 48411, formada por un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Peñarol (21.a sección judicial de este Departamento; solar señalado con el número 6 de la manzana P en el plano levantado en Marzo y Abril de 1890 por el agrimensor don Francisco J. Ros, y encierra un área de 381 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noreste, sobre camino que va al de Artigas; por 35 metros 50 centímetros de fondo y linda por el Suroeste con el número 14, Sureste con el número 7, y por el Noroeste con el número 5 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4994-v.mz.2.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca, rematará el día 1.o de Marzo próximo el bien a que se refiere el siguiente mandato, y en el lugar de su ubicación:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Goyeneche de Irigaray contra Rafael Ciffone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 249 del pueblo Victoria (20.a sección judicial de este Departamento), compuesta de 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste a la calle Fraternidad, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y por el Sudeste, con terrenos que fueron de don Francisco Piria, y por el Nordeste, con doña Filomena Bruno de Ciffone. Se previene:

Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-4955-v.mz.1.o.

**ARTURO J. PINTOS**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado del despacho de este Juzgado interinamente, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 6.a sección del Departamento, compuesta de tres hectáreas 8.957 metros 9.031 decímetros, y lindando: por el Norte, con don José Alonso Suárez; por el Sur, con don Cándido Porley; por el Este, con el camino nacional, y por el Oeste, con el arroyo Burgos. Ha sido tasado en la suma de $ 311.66; y 2.o Otra fracción de terreno ubicada en el paraje antes citado, de tres hectáreas 6.894 metros cinco decímetros, y lindando: al Norte, con el arroyo Burgos; por el Sur-este y Suroeste, con Ramona Martínez, y por el Noroeste, con don Francisco Martínez. Está avaluado en $ 295.15. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que les ha sido fijado a cada uno de los inmuebles descriptos; 2.o Pertenece a la sucesión de don Félix de León, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; y 3.o El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del infrascripto, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-4915-v.feb.24.

**FEDERICO A. OCAMPO**

Al mejor postor, por partición de herencia, rematará esta propiedad, situada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1974, el día 24 del corriente, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clorinda Cerizola", se hace saber al público que el día 24 del corriente Febrero, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Barrio Porteño, manzana número 462, de esta nueva ciudad, señalado con el número 8 en el plano levantado el 5 de Agosto de 1905 por el agrimensor don Alfredo Lerena, y compuesto de 138 metros 25 decímetros cuadrados, con 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela (hoy Avenida Gonzalo Ramírez), número 1974, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 307, distando 38 metros 54 centímetros de la calle Juan D. Jackson, hacia el Este, y 21 metros 47 centímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Este, con parte del solar 9 y con el solar 3, de primitiva subdivisión, y por el Oeste, con el solar número 7 del plano citado, de don Emilio Rodríguez Eijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4877-v.feb.24.

**JUAN C. CIGANDA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 20 del actual, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 651, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, del uso de la cuarta parte del panteón construído en el solar número cuatro de la sección primera del Cementerio Público de esta ciudad, según plano del agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, y el que ha sido avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que se manda vender en los autos caratulados "Antonio y José Perroni con la sucesión de Gualberto Rodríguez Lacueva; ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-4806-v.feb.20.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Aladio, dictada en los autos seguidos por los señores Ravaro y Espiell contra don Francisco Casáñez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 15 de Marzo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número veintisiete de la manzana número veintiuno del barrio denominado Bella Italia, en este Departamento, compuesto de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y dos decímetros, y se deslindan así: por el Noroeste, a la calle Cavour; por el Sudeste, con el solar número veinte; por el Nordeste, con el veintiuno, y por el Sudoeste con el veintiocho; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número setenta y cinco de la villa de Treinta y Tres, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Dionisio Oribe, por igual extensión de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Santiago Gadea; por el Sur, con Gregorio Lete, y por el Oeste, con Juan Iguini; y 3.o Otro solar de terreno situado en la referida manzana setenta y cinco de la villa de Treinta y Tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Francisco Llana; por el Norte, con el solar descripto antes, y por el Oeste, con don Braulio Tanco. Se previene: 1.o Que el mejor postor de cada uno de esos solares deberá consignar en dinero por ciento en garantía de su oferta, y serán de su cuenta los gastos de compromiso, escrituración, certificados e impuestos; y 2.o que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Pampas 2008.

Feb.17-5067-v.mz.15.

**ARTIGAS Y ECHEVARRIA**

El sábado 18 de Febrero, a las 16 horas, valiosa casa-quinta.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Margarita Pagola de Calvo", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 16 horas, y por el martillero don Francisco Artigas, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, y en uno o varios lotes, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Paso del Molinio, de este Departamento, cuyo terreno es de forma irregular, y se compone, según plano levantado en Octubre del año próximo pasado por el ingeniero don Alberto E. Trigo, de una superficie de cinco mil doscientos ochenta y seis metros cinco mil seiscientos sesenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta metros veintidós centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida 19 de Abril número 25; ciento treinta y un metros setenta centímetros por el Sudoeste, divisoria con Juan Caorsi; por el Nordeste, línea quebrada, midiendo, a partir del frente, setenta y nueve metros ochenta y dos centímetros y cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros, respectivamente, al primer y segundo tramo de la referida línea, que es divisoria con Eduardo C. Cooper, y quince metros ochenta y ocho centímetros el último tramo, que divide con Harley. Se previene: 1.o Que se tendrá como base de venta el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean treinta mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y de definitiva venta, así como los que ocasione la saca de certificados, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.3-4842-v.feb.18.

**ALBERTO RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 25 del corriente año, a las 13 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, calle Uruguayana número 286, esquina República Francesa, el rematador Alberto Rodríguez va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor de las existencias de dicha casa de comercio en el ramo de almacén, existencias que se detallan en el inventario que luce en el expediente de quiebra de Domingo Leitano, autos que están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados. Este remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Domingo Leitano, quiebra". — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.16-5053-v.feb.25.

**ALBERTO RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Paysandú número 1623, el rematador Alberto Rodríguez, va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las existencias de dicha casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados, zuequería y alpargatería de José Granatta, existencias que se detallan en el inventario que luce en el expediente de quiebra del prenombrado José Granatta, autos que están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados. Este remate ha sido ordenado en los autos caratulados "José Granatta, quiebra". —Montevideo, Febrero de 1922. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.17-5957-v.mz.2.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil pesos, el siguiente bien, con las construcciones y demás mejoras que contenga, propiedad de las sucesiones de Lino Ferreira y de Isaltina Baptista Trilina de Ferreira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros a la calle Santa Rosa, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al interior de la citada manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no suba el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Diciembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.5-4239-v.feb.20.

**EUSEBIO LORENZO**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Isabel Drocco y Santiago Ferrei, por remate de un inmueble", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido el Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el vestíbulo del mismo, procederá a la venta en remate público, y con base de las dos terceras partes de seis mil pesos, del siguiente bien: La propiedad número 20818, consistente en un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en las calles Victoria y Galicia, décimaquinta sección del Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Nordeste, en veintidós metros diez centímetros, con Fernando Botacino, Juan Larreu y J. Miguel Urrisa; al Sur, en un metro veinticinco centímetros, con la calle Orillas del Plata; al Sudoeste, en nueve metros noventa y cinco centímetros, con Guillermo Gibbs del Cerro, y al Oeste, en dieciséis metros veinticinco centímetros con la calle Victoria. El mejor ostor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escritura, certificados de impuesto universitario y demás inherentes a la compraventa, serán de cuenta del comprador. — Florida, Febrero 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-4862-v.feb.21.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día veintitrés de Febrero del año entrante mil novecientos veintidós, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el

martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina con frente al Oeste a la calle Libertad, lindando al Este con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número seis. Tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación indicada, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-4695-v.feb.21.

RODOLFO M. TRIAS
REMATE ALMONEDA
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente retulado "Federico Ribas, curador de los ausentes Juana Silvera de Silva y María G. Silvera de Castro, venta judicial de bienes", se hace saber que el día veintidós de Febrero del año entrante mil novecientos veintidós, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en el Quebracho, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de veinticuatro hectáreas, cinco mil trescientos treinta y cinco metros nueve mil doscientos noventa y dos centímetros, que, por estar contiguos, lindan: en un costado con doña Antonia S. de Ortega; en otro, con don Gervasio Protasio Prera; en otro, con don Alejandro Mautone, y en otro, arroyo del Quebracho por medio, con los señores Aniceto Pereyra y Juan Miraballe. Dichos inmuebles han sido tasados a razón de veinte pesos la hectárea. Se previene: Que la venta se hará en un solo lote, y que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-4696-v.feb.21.

RODOLFO M. TRIAS
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en expediente rotulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes Orfilio, María y Filomena de los Santos. Venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día dos del entrante mes de Marzo de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del inmueble siguiente: una fracción de terreno ubicada en La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de seis hectáreas trescientos sesenta y un metros setenta y dos decímetros y encerrada entre los siguientes límites: en un costado, con los señores Virginia y Ramón Araújo; en otro, con don Gabino Justo Fonseca y en dos más con don Amancio Araújo. Tasado a razón de veinticuatro pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación indicada y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano. Feb.13-4972-v.mz.2.

ARTURO J. PINTOS
**Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección de San José, en los autos sucesorios de doña Paula Bentancur de Martínez, se hace saber que el día 20 del entrante Febrero, a las 14 horas y 30, y en Pavón, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Arturo J. Pintos, con asistencia del infrascripto, de los bienes muebles y semovientes que pertenecen a dicha causante. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; y 2.o Que el comprador deberá hacer efectivo el importe total de su compra en el mismo acto. — Ecilda Paulier, Enero 28 de 1922. —

Feb.10-4919-v.feb.20.

REMATE
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, en el expediente caratulado "Martín C. Martínez contra José María Garmendia, reconocimiento de firma", se hace público que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en la estancia "San Pedro", propiedad del demandado, en este Departamento, el martillero don José Giammarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate, en uno o dos lotes, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en mil quinientos pesos cada una, dos máquinas trilladoras con sus respectivos motores y piezas de repuesto, de los siguientes sistemas: "Ransomes", número 17452, de 5 1|2 pies de cilindro y motor número 21642, de diez caballos de fuerza la primera, y "Buston", número 20285, de 5| pies de cilindro y motor número 39625, de diez caballos de fuerza la segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Florida números 668 y 670. — Mercedes, Febrero 13 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

Feb.18-5087-v.mz.2.

ELIAS RUY LOPEZ
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 8 horas y 30 minutos, en el local calle José Pedro Varela entre San José y Florida, el martillero don Elías Ruy López procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de los bienes pertenecientes al fallido don Luis Lambert, los que se detallan en la diligencia de inventario corriente de fojas 17 a fojas 22 de los autos del concurso cuyos antecedentes pueden ser vistos por los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Febrero 14 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Feb.18-5098-v.mz.2.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que ante el escribano Juan T. Mengotti, he vendido al señor Juan Zacarías Moreno el comercio que en el ramo de mensajería y anexos tenía establecido en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 184. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 16 de 1922. — Roberto Cabrera. — Juan Zacarías Moreno.

Feb.17-5070-v.mz.11.

## Negocio vendido

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender al señor Manuel Kaludi las existencias de mi negocio que en los ramos de bar y café tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Yacaré número 1581. Los que se consideren con algún derecho a dicho negocio podrán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Juan Techean Sehon. — Manuel Kaludi.

Feb.17-5074-v.mz.11.

## Negocio vendido

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Mariano Diez Plaza mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas sita en las calles General Artigas esquina Wáshington Beltrán. Los señores acreedores pueden presentar sus créditos al señor Eusebio Soto, dentro del término de ley, haciéndose la presente publicación de acuerdo con la misma. —Salto, Febrero 8 de 1922. — Pedro Cereijo. M. Diez Plaza.

Feb.17-5077-v.mz.20.

## Sociedad Anónima Chadwick Weir & Co. Limitada

**Convocatoria para la tercera Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 11 de Febrero de 1922, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó 1467, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y balance del tercer ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros, titulares, dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio, por el período que comprende el tercer ejercicio social. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Roberto Veitch, Vicepresidente.

Feb.17-5076-v.mz.9.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída con la firma Mathurín y Carelli en el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Mathurín, quedando desligado don Nicolás Carelli. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Nicolás D. Carelli. — Roberto Mathurín.

Feb.16-5032-v.mz.10.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batista y Núñez Barrios en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos, por venta que hizo este último de su parte correspondiente al señor Pedro A. Batista, quedando, por lo tanto, a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Pedro A. y José Pedro Batista. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San Carlos, Febrero 5 de 1922. — Manuel Núñez Barrios. — José Pedro Batista.

Feb.16-5054-v.mz.10.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Emilio García Pico la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor, situada en la calle Mercedes número 1250, esquina Yí, de esta ciudad, notificándo a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — José Domínguez y Hno.

Feb.16-5030-v.mz.10.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Brandón y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle 25 de Agosto número 654, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Cándido Blanco.

Feb.16-5029-v.mz.10.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Leti y Compañía las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, que teníamos establecida en la calle Agraciada números 2269 y 2271, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Figari Hermanos y Compañía.

Feb.16-5028-v.mz.10.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos prometido vender a don Manuel Pérez e hijo el puesto de carne que tenemos establecido en la calle Duilio casi esquina 4 de Julio, y que giraba bajo la razón social de Martínez y González, emplazando por el término legal a los que se consideren acreedores pasen a cobrar a la referida casa todos los días de 8 a 12 horas, haciéndose constar que la escritura la autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom. — Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Martínez y González.

Feb.13-4973-v.mz.7.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la razón social de Juan Fonseca y Cía., por escritura autorizada ante el escribano don Orosmán de los Santos, dejando de pertenecer a dicha firma el socio de don Juan Pereira, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma Juan Fonseca y Cía. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1922. — Juan Fonseca y Cía. —Juan Pereira.

Feb.16-5032-v.mz.10.

## Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta a don Bolívar Pereda el comercio que en el ramo de librería teníamos establecido en la casa calle 18 de Julio número 950, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Alsina y Cía.

Feb.16-5033-v.mz.10.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Bruschi y Arístides Marcolini la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 875, denominada "Recreo Familiar El Chaná". Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Angel Peirano.

Feb.16-5034-v.mz.10.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que hemos contratado vender a los señores Carlos Romero Nana y José Nana el taller de carpintería, con los útiles y maquinarias, sito en esta ciudad, casa número 1273 de la calle Maldonado, que fué a su vez enajenado por Hossein Nadjem Buezzedin a Cornelio Panella y Tomás Boukouski, formando éstos, con Julio Zarandona, contrato de sociedad, y por disolución de ésta hoy pertenece a los firmante Cornelio Panella y Julio Zarandona. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Hemón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. —Montevideo, Febrero 16 de 1922. — Julio Zarandona. — Cornelio Panella.

Feb.18-5079-v.mz.12.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén sita en la calle Agraciada número 1070, bajo la firma social de Pedro Maneiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Maneiro, retirándose el socio Antonio Borrallo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Pedro Maneiro. — Antonio Borrallo.

Feb.15-5022-v.mz.9.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en esta fecha he vendido mi casa de comercio sita en la calle Soriano número 811 al señor Manuel Pérez. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. —Pedro Ramos.

Feb.15-5024-v.mz.9.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Juan Springer el almacén de comestibles al por menor sito en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Julio Ziegler.

Feb.15-5019-v.mz.9.

## Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido al señor Santiago Moirano la provisión y puesto de frutas y verduras denominada "De la buena fe", establecido en la calle Mariano Soler número 23 (Barrio Cristóbal Colón). Cumpliendo con la ley respectiva, aviso a los que tengan créditos a reclamar que se presenten en la misma provisión en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. —Desiderio Mendoza.

Feb.15-5026-v.mz.9.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1052 esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Antonio Calvete. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Antonio Calvete. — Julio Vareta.

Feb.15-5025-v.mz.9.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Eugenio Bernardi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Dante (antes Carmen) número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — Francisco Escola.

Feb.15-5030-v.mz.9.

## Al comercio y al público

Habiendo terminado el contrato de la sociedad Pedro J. Etchemendy y Compañía (en liquidación), y habiéndose separado de la misma el señor Eduardo J. Debali, y haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad los señores Pedro J. Etchemendy y José R. Malvar, según escritura que se firmará ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Benjamín C. de Oliveira, calle 25 de Mayo número 581. — Pedro J. Etchemendy y Compañía (en liquidación).

Feb.14-4983-v.mz.15.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Pedro Poggi la casa de comercio que en el ramo de venta de calzado tenía establecida en la Villa del Cerro, calle Grecia número 567, denominada "La Central". Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1922. —Antonio Poggi.

Feb.13-4975-v.mz.7.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano don Andrés P. Mata, hemos diesuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén bazar y anexos teníamos establecida en esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio don Leoncio Amestoy, quien continuará por su cuenta en los mismos ramos. — San Carlos, Febrero 11 de 1922. — Leoncio Amestoy. — Pedro M. Dutra.

Feb.14-5031-v.mz.9.

## Al público y al comercio

Con fecha 10 de Febrero de 1922, don Modesto Pérez ha prometido vender a don Isabelino Etcheverry y don Vicente Suquilvide el Hotel Español establecido en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Febrero 10 de 1922. — Modesto Pérez. — Isabelino Etcheverry. — Vicente Suquilvide.

Feb.14-4987-v.mz.8.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contartado vender a favor de Miguel Núñez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Abayubá número 2768, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Fraga y Barreiro.

Feb.13-4965-v.mz.7.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio que por escrituras que autorizó con esta fecha el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Genovesa", que la componían los señores José Noceti y J. Serverá, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad, de la que igualmente forman parte dichos señores, y en el mismo domicilio, calle 25 de Agosto número 572. — Montevideo, Febrero 10 de 1922. — José Noceti. — Jerónimo Servera.

Feb.13-4974-v.mz.7.

## Disolución de sociedad

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad Escondeur y Compañía, que giraba en esta plaza en la casa calle Uruguay número 866, habiéndose designado al socio colectivo don Tomás Escondeur encargado de la liquidación. A los efectos que haya lugar por derecho se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Tomás Escondeur. — It. Eduardo Perotti. — Pp. Esteban Chainey Núñez: Gmo. López Montiel.

Feb.13-4959-v.mz.6.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Leites y Machado, cuyo objeto era la explotación de la tipografía "El Tipógrafo" y el periódico "El Progreso", pasando el establecimiento (periódico, máquinas, tipos y demás accesorios), a propiedad del señor Machado, y el activo y pasivo, en cuentas, de la disuelta sociedad, a cargo del señor Leites. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1922. —Lino Machado. — Juan Leites.

Feb.13-4970-v.mz.15.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que con esta fecha, he prometido vender a los señores Masselli y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José María Guerra casi esquina Avenida General Flores, a inmediaciones del Hipódromo, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Ignacio Bazzano.

Feb.11-4949-v.mz.5.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto el día 16 de Julio del año 1921 la sociedad que bajo la razón social de Masetti y Compañía giraba en esta plaza en el ramo de farmacia y ramas anexas, quedando a cargo del activo de la referida firma social el señor Roque A. Masetti y del pasivo el socio comanditario señor Amancio D. Mazzoni. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el establecimiento de farmacia del señor Masetti y en el domicilio del señor Mazzoni, en el pueblo Aiguá. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Pueblo Aiguá, Enero de 1922. — Amancio D. Mazzoni. — Roque A. Masetti.

Feb.10-4920-v.mz.4.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Eusebio Alvarez, nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Paraguay número 2549, denominada Restaurant y Café Bouzout. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Manuel Moure Domínguez.

Feb.10-4936-v.mz.4.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo Bollán el negocio que tengo establecido en esta plaza, en la calle Charúa número 1951, esquina Juan D. Jackson, y que gira en el ramo de venta de comestibles, verduras, frutas y carbón. Se previene a los que se consideren acreedores, que deben concurir al local citado de 9 a 12, con el justificativo de su crédito para serles satisfecho dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — José Friere.

Feb.8-4889-v.mz.2.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz hemos prometido vender nuestra fá-

brica de tabacos denominada "La Nacional", y establecida en la calle Paysandú número 887, a la Sociedad Anónima que acaba de constituirse, denominada "La Nacional Cooperativa Uruguaya de Tabacos". Se ruega a quienes se consideren con algún derecho, quieran presentarse con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Schelotto Hermanos y Compañía.
Feb.8-4882-v.mz.2.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al omercio en particular que por escritura auorizada por el escribano don Pedro José aralegui el primero del corriente mes y año, e ha disuelto, de común y amigable acuero, la firma social que en ésta plaza giraa bajo la razón de Albert Baillod, sin dear activo ni pasivo alguno. Y a los efectos e la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ealiza esta publicación. — Montevideo, Ferero de 1922. — Albert Baillod.
Feb.8-4879-v.mz.2.

## Venta de carnicería

Comunicamos al público en general y al omercio en particular, y a los efectos de a ley de 26 de Septiembre de 1904, que por scritura autorizada hoy por el escribano don edro José Saralegui, don José Ramón Acosa ha prometido vender y escriturar dentro e treinta días a don Teodoro Paz, libre de asivo alguno, el "Mercadito La Palma", siuado en esta ciudad, calle San Fructuoso squina Porongos. Los acreedores de ese neocio podrán ocurrir con los justificativos e sus créditos, y a sus efectos, al domicilio del vendedor, San Fructuoso número 2500. —Montevideo, Febrero 6 de 1922. — José Ramón Acosta. — Teodoro Paz.
Feb.8-4880-v.mz.2.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha de hoy y por scritura ante el escribano don Luis Q. Carosó hemos constituído una sociedad mercantil colectiva bajo la denominación de uan Peluffo Hnos., con sede en la casa Avenida General Flores números 2851 y 2853, la ue ha tomado a su cargo el activo y pasivo e la sociedad que con igual denominación iraba en la indicada casa. — Montevideo, nero 21 de 1922. — Juan Peluffo. — Vicene Peluffo. — Isidro Peluffo.
Feb.8-4873-v.mz.2.

## Al público y al comercio

Con esta fecha hemos vendido al señor Anonio Delgado, de Estación Drabble, nuestro establecimiento comercial que giraba bajo la razón social Barate, Delgado y Compañía en a ciudad de Rosario Oriental, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Delgado, y a quien deben dirigirse, a los efectos de la ley. — Estación Drabble, Febrero 3 de 1922. — Barate, Delgado y Compañía.
Feb.7-4846-v.mz.1.o.

## Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido el negocio de carnicería que teníamos establecido en la calle Pando números 2892 y 2894, a los señores Emilio Benjamín González y José Alonso, haciendo esta publicación a los efectos de ley. — Montevideo, Febrero de 1922. — Manuel González y Hno.
Feb.7-4840-v.mz.1.o.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Benjamín Rodolfo Rodríguez dos puestos para la venta de aves y huevos; números 25 y 25 A, de mi propiedad, establecidos en el Mercado del Este, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1922. — Pedro Acciari.
Feb.6-4810-v.feb.25.

## Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender al señor Enrique Cuneo todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gómez número 49, esquina Coraceros (Paso del Molino), en este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1922. — Aniceto Chichet.
Feb.6-4814-v.feb.25.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma J. Pérez y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Florida número 1075, esquina Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1922. — Marcelino Pérez.
Feb.6-4831-v.feb.25.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio en general que don Andrés Ponce ha vendido a los señores Gerardo y Luis Noblia la parte que le corresponde en el giro comercial que bajo la firma Ponce y Noblia Hermanos existía en esta ciudad, calle Sarandí número 620. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Melo, Febrero 1.o de 1922. — Andrés Ponce. — Gerardo Noblia. — Luis Noblia.
Feb.6-4821-v.feb.25.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1094, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Pérez y Cohen la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Paysandú número 1581, y Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — José Seigal.
Feb.4-4803-v.feb.24.

## Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura autorizada el 25 del corriente por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Campagnoli, Broggini y Vedani, la que se dedicaba a la fabricación de carrocerías, cuya casa se denomina "La Milanesa", teniendo su asiento en esta ciudad, calle Médanos número 1769. Dicha disolución se ha operado en virtud de haber vendido el señor Enrique Campagnoli a favor de los señores Broggini y Vicente Vedani la parte que en dicha sociedad le correspondía, continuando estos señores de su cuenta con la casa con la casa de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — Enrique Campagnoli. — Angel Broggini. — Vicente Vedani.
Feb.6-4690-v.feb.25.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha he vendido a don Manuel Fernández mi casa de comercio en los ramos de hotel y despacho de bebidas denominada "Hotel del vapor", que tenía establecida en las calles 18 de Julio y Presidente Feliciano Viera. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Enero 31 de 1922. — Carolina O. Delmonte.
Feb.4-4797-v.feb.24.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Fernando Lanziani y Julio Miguel Panzzela el comercio en el ramo de café, recreo y billar denominado "Café Pocitos", establecido en los Pocitos, de esta Capital, calle Mac-Eachen número 12. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1922. — Juan Marcos Servetto. — Armando Aquiles Vives.
Feb.4-4790-v.feb.25.

## Al público y al comercio

Por la presente pongo en conocimiento del público en general que he vendido al señor Francisco Arostegui las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en Cerro Chato, Departamento de Florida. De acuerdo con la ley de la materia, hago esta publicación. — Cerro Chato, Febrero 10 de 1922. — Juan V. Machado.
Feb.6-4822-v.feb.25.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón social de Rossel y Perret, en el ramo de taller de reparaciones de bicicletas y anexos, sito en la calle Sierra número 2261. — Montevideo, Febrero 2 de 1922. — Carlos J. Rossel. — Gerónimo L. Perret.
Feb.3-4761-v.feb.23.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura ante el escribano Fernando Y. Díaz de 11 de Enero corriente, hemos prometido en venta a don Benigno Domínguez, don Manuel González y don Jesús Portela, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos y bajo la denominación de "La Ligera" tenemos situada en la casa número 672 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 28 de 1922. — Santiago Martínez. —Ramón Martínez.
Feb.3-4778-v.feb.23.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rey y quien continuará por su sola cuenta con el negocio, quedando desligado desde la fecha el socio don José Vila. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1922. — Manuel Rey. — José Vila.
Feb.3-4773-v.feb.23.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José P. Belardi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle doctor Pena número 26, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Enrique Ruiz.
Feb.3-4774-v.feb.23.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roberto Perri el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle Rivera número 2097. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1922. — Saverio Orlando.
Feb.2-4739-v.feb.22.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que a la sociedad Sudamericana Envase, de Vicente Parilla y Compañía, establecida con depósito de envases en la calle José L. Terra número 2444, se ha incorporado en carácter de nuevo socio el señor Víctor Laera, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Parilla y Laera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1922. — Vicente Parilla y Compañía. — Víctor Laera.
Feb.3-4781-v.feb.23.

## Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores Vicente Vila y Hno. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la casa calle Democracia número 2383. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922.— Pedro Gracías.
Feb.2-4736-v.feb.22.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Ignacio Landeira la mitad de todas las existencias que me corresponden en la sociedad de comercio colectiva que en el ramo de panadería, fábrica de bizcochos y los demás anexos se halla establecida en esta ciudad, casa número 1090 de la calle Colonia, denominada "Panadería del Cañón", y que gira bajo la razón social de García y Cía., según escritura de veinte de Junio de 1917, pasada ante el escribano don Juan Rossi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los acreedores para que se presenten a percibir sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Adelino García. — Ignacio Landeira.
Feb.2-4732-v.feb.22.

# CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| Departamentos | Escuela | Localidad | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| ARTIGAS | 2.o grado núm. 3 | Santa Rosa | V. y M. | 31 de Enero de 1922 |
| DURAZNO | Rural núm. 44 | Las Palmas | V. y M. | 31 de Enero de 1922 |

La Secretaría.

8705-pte.625.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

**H**

Hirst y Fignone

**L**

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
Larrosa Petrona

**M**

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Rainssignier A. J.

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurburu Mariana

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Cataumbert Juan

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

**Canelones**

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

**Soriano**

Fernández Mallada M.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Salto**

Andreoli Luis

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Müller Juan

**Soriano**

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

4272-pte.1016.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Lorenzo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 20, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Manuel Pérez Domínguez.

En.21-4468-v.feb.26.

## Al comercio y al público

En esta fecha hemos hecho compromiso de vender nuestra carnicería que tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 332, de esta ciudad, a don Julio Varesini. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José Enero 31 de 1922. — Antognazza y Carbajal.

Feb.6-4807-v.feb.25.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Francisco Oribe la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en la calle Uruguay esquina José E. Rodó. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 18 de 1922. — Atanasio Oribe.

En.26-4595-v.feb.25.

## Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público en general que he convenido con los señores Luis Pereira y compañía, en comprarles la casa de comercio que éstos tienen establecida en la Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 del Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en mi domicilio en esta ciudad, calle Charrúa número 2127. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Teodoro Pereira de Carvalho.

Feb.3-4775-v.feb.23.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Leopoldo Azambuya y Compañía. A los efectos consiguiente hacemos esta publicación por treinta días. — Mataojo Grande, Enero 10 de 1922. — Leopoldo Azambuya. — Delibrando Pereira Machado.

En.21-4467-v.feb.20.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Juan Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Libertad número 119, esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Enrique Gumersindo.

Feb.3-4776-v.feb.23.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan P. Martín mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, hospedaje, billar y almacén tenía establecida en este pueblo, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo; poniendo en conocimiento a mis acreedores para los efectos del cobro. — Libertad, Enero 12 de 1922. —Héctor B. Quesada.

En.21-4458-v.feb.20.

## Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Ruiz, y explota un café y bar denominado "Fornos", situado en la calle Río Negro número 1370, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio mencionado el socio Manuel Rodríguez, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en esta fecha. — Montevideo, Enero 19 de 1922.—Manuel Rodríguez. — Gregorio Ruiz.

En.21-4466-v.feb.20.

## Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 26 de Enero próximo pasado, autorizada por el suscripto escribano, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Marcial Yáñez y Cía. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Federico Prando.

Feb.2-4735-v.feb.22.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano señor Federico Prando y con fecha 30 de Enero próximo pasado quedó disuelta totalmente la firma social Gerónimo A. Canale y Cía., habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo. —Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Juan Fitipaldo. — Vicente Fitipaldo. — Antonio Mancini.

Feb.2-4734-v.feb.22.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor Nicasio Robredo las existencias del almacén de mi propiedad situado en la calle Durazno número 1751. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores a que presenten sus cuentas en la referida casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Laureano Robredo.

Feb.2-4737-v.feb.22.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Trillini y Eugenio Zinola el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ceibal número 1749, esquina Marcelino Sosa. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Eusebio Álvarez.

Feb.9-4906-v.mz.3.

## Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la Unión, calle Lindoro Forteza sin número, esquina Avellaneda, en el ramo de panadería, bajo la firma social de Cherizola y Surraco, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan Cherizola y Amadeo Veratti. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — José Luis Surraco. — Juan Cherizola. — Amadeo Veratti.

Feb.9-4895-v.mz.3.

## Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura pública que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé la peluquería de mi propiedad, situada en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. —Juan Cecilio.

Feb.7-4896-v.mz.3.

## Al comercio y al público

Se hace saber que por convenio firmado en esta fecha se ha prometido anexar la Sociedad Anónima denominada "Bolsa de Cereales, Mercado a Término de Montevideo", en la Sociedad igualmente anónima denominada "Mercado Uruguayo de Cereales a Término". A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores que deben presentarse en las oficinas de la Sociedad Anónima "Mercado Uruguayo de Cereales a Término", calle Río Negro número 1687. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — Ruperto E. Butler, Presidente. — Eduardo Peirano, Secretario.

En.31-4678-v.feb.20.

## Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos vendido al señor Héctor P. de Medeiros la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en el camino Suárez número 226, esquina Lucas Obes. — Arzeno Hermanos.

Feb.9-4911-v.mz.3.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel López Trigo, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Las Aromas esquina Las Violetas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Francisco García Lebredo.

Feb.9-4904-v.mz.3.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín Fª Maciá he contratado vender a favor de don Plácido M. Albarellos el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — José Novo.

Feb.1.o-4730-v.feb.22.

## Al comercio y al público

Por disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carlos Zucchi mi comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Rivera número 2069. Los acreedores pueden presentarse a la calle Rondeau número 1533, dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — María Núñez de Fernández.

Feb.1.o-4717-v.feb.21.

## Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos resuelto disolver la sociedad establecida entre los firmantes, y que giraba bajo la razón de Reyes Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San José, Enero 29 de 1922. — José M.a Reyes (hijo). — José R. Reyes.

Feb.1.o-4719-v.feb.21.

## Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Lapetina y Cía. con negocio de almacén, calle 18 de Julio número 1700. El señor Nicolás Roque Lapetina se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Nicolás Roque Lapetina. — Nicolás Lapetina. —Francisco Bouzout.

Feb.1.o-4395-v.feb.21.

## Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a los acreedores que he vendido al señor Lorenzo Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la casa de la calle Mariano Sagasta número 92, para que concurran allí dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, con el fin de recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 29 de 1922. — Proto Díaz.

En.31-4682-v.feb.20.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Raffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1488, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Iglesias y Berriel.

Feb.3-4762-v.feb.23.

## Rifa postergada

Se avisa a los poseedores de cupones para el sorteo de la canasta que regala la Provisión Obiol y que debía efectuarse el 28 de este mes, que dicho sorteo ha sido postergado para el 25 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — Tomás Obiol y Cía.

En.25-4648-v.feb.27.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad Ramiro Allende y Compañía, que había sido constituída el 23 de Septiembre de 1921 entre los firmantes Ramiro, Marcelino y Angel Allende, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Ramiro Allende. —Montevideo, Enero 28 de 1922. — Ramiro Allende. — Marcelino Allende. — Angel Allende.

En.30-4657-v.feb.18.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Roque Lema y Manuel Gesto el negocio de barraca de venta de carbón y leña, que con la denominación "La Italia" tenemos establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1572, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. Los compradores tomarán posesión el día 1.o de Febrero del corriente año. — Escribano: Juan R. Domínguez, calle 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — Bartolomé Viglieсса. — Carlos Ponteprino.

Feb.1.o-4718-v.feb.21.

## Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y el público que con esta fecha he vendido al señor José Garramón mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y billar, situada en esta ciudad, calle Paysandú esquina Lavalleja. — Montevideo, Enero 15 de 1922. — Saturnino Ramírez Beau.

En.21-4465-v.feb.20.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la Avenida Garibaldi número 1700, esquina a la de Pando, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Fernández, quien continuará con el citado negocio por su sola cuenta y quedando desligado del mismo don Cándido Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Fernández. — Cándido Fernández.

En.21-4469-v.feb.20.

# Avisos del día

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PAZOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maldonado 750, y doña GENEROSA MIRAS LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2215-v.mz.1.o.

### 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Febrero del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ALEJANDRO FERNANDEZ CASAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 1.o de Julio de 1898, domiciliado en la sección, y doña NICOLASA DELLA MARECO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, el 6 de Diciembre de 1896, domiciliada en al sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2217-v.mz.1.o.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA BOGGIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña JUANA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 2214-v.feb.27.

# Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 9752**

Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Berio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5044-v.mz.3.

**ACTA N.o 9755**

Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive, menos seda en carreteles, 49.a y 51.a inclusive, menos botones y sombrerería, y clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5116-v.mz.7.

**ACTA N.o 9756**

Montevideo, Febrero 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5117-v.mz.7.

**ACTA N.o 9761**

Montevideo, Febrero 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portalis y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5118-v.mz.7.

**ACTA N.o 9768**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5123-v.mz.7.

**ACTA N.o 9767**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5122-v.mz.7.

**ACTA N.o 9765**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5121-v.mz.7.

**ACTA N.o 9762**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Oreiro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5046-v.mz.3.

**ACTA N.o 9251**

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5115-v.mz.7.

**ACTA N.o 9769**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5120-v.mz.7.

**ACTA N.o 9766**

Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECCION"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5119-v.mz.7.

# Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE CARBON Y FUEL OIL

**Licitación**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación pública para el abastecimiento de carbón de calderas y combustible líquido, desde el 1.o de Mayo de 1922 hasta Abril 30 de 1923, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina a las 11 horas del día 14 de Marzo próximo.—Montevideo, Enero 14 de 1922.—La Gerencia.
Fb.20-5124-v.fb.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Matos o Mato de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-5100-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Carlos Ramón Sanguinetti o Carlos Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-5101-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Amesti de Casalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-5102-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Silva y Antuña y Martina Rado de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-5103-v.mz.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO—De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados sucesiones Rodríguez, Rivadavia y otros, se hace saber que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por el señor Deolindo F. Tirelli, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de Máxima, donde dice por error Máximo, debe decir Máxima, pues es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil y siguientes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Fb.20-5130-v.mz.8.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

**Homologación**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Ramón Márquez, se ha presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: Convenio: Entre el señor Ramón Márquez, de una parte, y de la otra los acreedores de aquél, que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo: Primero: Se le concede al señor Ramón Márquez una quita de cincuenta por ciento sobre la totalidad de los créditos que adeuda, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, a contar desde la fecha; Segundo: El señor Roberto Sardás se obliga solidariamente con el deudor al cumplimiento de la obligación de pago contraída por el señor Ramón Vázquez, según la cláusula precedente, suscribiendo el presente convenio. Tercero: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio, se fija esta ciudad como domicilio convencionol. El pago de las cuotas de los representados por la Liga, se hará en la sede de ésta. El pago de los demás acreedores, será hecho en el domicilio de los mismos. Cuarto: El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, por el martillero que proponga el demandante. Quinto: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscripto por el deudor, la garantía y la Liga, uno quedará en poder de ésta, a disposición de los acreedores que lo suscriban, y el otro se entregará al deudor. Las cantidades puestas al pie de cada firma, se entenderán reconocidas por el deudor, siempre que ésta haya firmado después de aquéllos, o en el caso de que resulten del documento que retenga en su poder. Sexto: Este convenio se entenderá vigente, sin más requisitos, respecto de los que lo firmen y desde el momento que así lo hagan. No obstante, el deudor se toma el plazo de treinta días para obtener la aceptación de todos los acreedores. Dentro de ese plazo podrá desistir, solamente, por falta de aceptación de éstos, en cuyo caso deberá hacer la notificación a la Liga, y si no lo hiciese se tendrá como firme y valedero. Séptimo: Los acreedores podrán solicitar de la Liga que dé por caducado el arreglo, siempre que existan presunciones graves de que algunos de los firmantes, o no firmantes acreedores, hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando el deudor el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial, respecto de la existencia de ésta causal. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Viuda e hijo de J. I. Aguerre, $ 122.79; A. Soury y Cía., $ 92.90; Rosciano, Paganini y Cía., $ 1.156.15; Loy, Mones y Goldaracena, $ 30.40; Julio Weil y Cía., $ 52.70; Carlisle y Cía., $ 97.80; Crocker y Cía., $ 885.80; Buch y Cía., $ 325.01; Rabe, Walder y Cía., $ 163.40; R. Flores Ohans, $ 29.00; Algorta, Guerra y Cía., $ 38.65; Sasiain, Rereiro y Otero, $ 160.00; Pablo Mayer $ 153.40; Suma, $ 3.308.00.—Montevideo, Noviembre 15 de 1921.—Roberto Sardás.—Ramón Márquez.—Por la Liga de Defensa Comercial: P. A. Aguerre, Vicepresidente. — Conrado Velázquez, Secretario.—José Serrano, $ 440.30; Emilio C. Helal, $ 500.00; Jorge Miguel, $ 58.29; M. A. Domínguez, $ 54.00; Luis E. Cerizola, $ 40.00; Salvador Audi, $ 164.28; Julio A. Piqué, $ 40.00; Hugarteche J. Vives, $ 71.40; Delfino Hnos., pesos 2.050.00; Jorge Stuzzemeger, $ 94.20; Moisés E. Seba, $ 220.08; Ricardo L. Houso, $ 52.20; Alvarez Ziganwsky y Cía., $ 133.25; Juan B. Gabaría, $ 39.38; M. Annegui Zabala, $ 80.00; C. de la María, $ 316.01; Juan H. Patrón, $ 204.03; Púnpura y Cía., $ 141.84; Pp. A. Martínez e Hijo, $ 344.68; D. B. Ferrari; A. Zende, $ 215.70; José Bayk, $ 215.70; Julio Morrison, $ 221.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 236.72; Carlos Stapf, $ 28.00; Alejandro Juli, $ 129.40; Fortunato Berttolotti y Cía., $ 703.86; José Caramés y Cía., $ 738.18; Foglia Hnos; Juan Probst, $ 495.00; Jaime Kuminsky, $ 128.00; Por Schnck, Kohnberger-Viena; Pp. Banco Alemán Transatlántico frs. 5.131.30; C. Ruhloff, Fernández; Por Engelbrechte Pfauter, Planer; Pp. Banco Alemán Transatlántico, frs. 1.877.10; C. Ruhloff, Fernández; Por A. Schweizer Furth; Pp. Banco Alemán Transatlántico, frs. 246.68; C. Ruhloff, Fernández; Eudaldo Ribera, Ptas. 6.372.30; C. Muraciolo; Pp. Bally Limitada (Sociedad Comercial): E. Keller; José Duomarco, $ 191.41; Pp. de José Ferrand Condominas: F. Escalada. — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.20-5129-v.mz.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Morín y Dora González de Morín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20-5104-v.mz.4.

**Quiebra**

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social de José y Héctor Boccardo, ha sido determinada el treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Canelones, Febrero 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20-5106-v.mz.4.

**Convocatoria**

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Sandalio Perdomo, sobre declaración de quiebra", se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el primero de Marzo próximo, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20-5107-v.mz.1.o.

**Convocatoria**

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Héctor y José Boccardo, quiebra", se convoca a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el primero de Marzo entrante, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Canelones, Febrero 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20-5108-v.mz.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.20-5113-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Benitancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.21-5099-v.mz.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a al Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión del don Alonso Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Diciembre 3 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Fb.20-5127-v.mz.3.

**Emplazamiento por rebeldía**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, dictado en juicio que ante este Juzgado y por cobro de pesos y ejecución de hipoteca sigue don José Groso Ledesma contra don Pedro Orihuela, ha sido declarado rebelde en dicho juicio el referido demandado don Pedro Orihuela, por así haberlo solicitado la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo se le emplaza por el término de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de darse por cumplido el mismo si no lo hiciere. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Feb.20-5128-v.mz.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina María Rodríguez de Fabeiro y Serafina Fabeiro de Antoria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Feb.21-5111-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrosa de del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Febrero 11 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Feb.21-5110-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.21-5109-v.mz.4.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, en autos sucesión Enrique A. Piqué. Importante remate de muebles, platinos, adornos, camas de bronce, colchones, etc.

El miércoles 1.o de Marzo a las 20 y 30. Al mejor postor. Sin base. En mi salón de remates, calle Bartolomé Mitre 1377.

Feb.20-5125-v.mz.1.o.

---

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Héctor y José Boccardo, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las nueve horas, se va a proceder a la venta, por el rematador público don Ramón Callorda y Díaz, y al mejor postor, de todas las mercaderías ocupadas en estos autos, y que se encuentran depositadas en las respectivas casas de comercio que aquellos señores tuvieron en esta ciudad, en cuyos locales se efectuará dicho remate. — Canelones, Febrero 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.20-5105-v.mz.4.

---

**RAMON P. VIDAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, recaída en el expediente "Francisco Goyen de Artigas, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la Villa de Sarandí del Yí, en este Departamento, que forma parte de la chacra número siete del grupo tres de la fracción tercera, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros, y linda: por el Norte, con la chacra número ocho; al Sud, con la número seis; al Este (su frente), donde mide doscientos cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, linda con el camino público que va a la Capilla de Farruco; por igual extensión al Oeste, por donde linda con el resto de la misma chacra. Este inmueble ha sido tasado a razón de sesenta y cinco pesos la hectárea, o sea en la suma total de cuatrocientos treinta y un pesos sesenta y seis centésimos. Segundo: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana cuatro del huerto treinta y nueve del ejido de la villa de Sarandí del Yí, de este Departamento, barrio Bella Vista, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta metros, teniendo veinte metros al Noroeste sobre la calle Elías Regules, por treinta y siete metros sobre la calle Rondeau al Nordeste; al Suroeste, con el solar cuatro y al Sureste con el número siete. Tasado en setenta pesos. Más las poblaciones existentes en el terreno de chacra de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros, descripto en primer término, construídas de paredes de piedra y techo de hierro, tasadas en cuatrocientos pesos. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor deberá oblar en acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Durazno, Febrero 10 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.20-5114-v.mz.8.

---

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Bonifacio Onega el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300 esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Alberto Soca.

Feb.20-5126-mz.14.

---

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso suscripto entre los señores Evaristo Road y Sergio D. Latorre Yéregui, por compra de la Empresa "Central" de Pompas Fúnebres, sita en la calle Wáshington 156, haciéndose cargo nuevamente de la expresada empresa el señor Road. Por tal motivo, todos aquellos que se consideren acreedores, deben pasar por dicho domicilio, Wáshington 156, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1922.— S. D. Latorre Yéregui. — Evaristo Road.

Feb.20-5112-v.mz.14.

---

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Bartolo Zendrón el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1448, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Manuel Soto.

Feb.20-5124-v.mz.14.

IMPRENTA NACIONAL